TS DIFUSION

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DE Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla

TSD-119

10 años de la Ley de Dependencia



LEY ANDALUZA

Posicionamiento de los grupos parlamentarios ante la Ley andaluza de Servicios Sociales

EN ESTE NÚMERO

2 Editorial
· Ya han pasado 10 años.

3 Redacción

13 10º Aniversario SAAD
· 10 años de la Ley de Dependencia, ¿Y ahora qué?
· 10 años del Sistema de la Dependencia y sus servicios.
· Un nuevo modelo de atención que debemos seguir construyendo.
· Diez años de la Ley de Dependencia.
· Trabajo Social y Dependencia en Andalucía.
· Visión del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia desde ASPROMANIS.
· La Ley de Dependencia da respuestas y apoyo a muchas familias.

35 Ley Andaluza de Servicios Sociales
· Posicionamiento de los grupos parlamentarios ante la Ley andaluza de Servicios Sociales.

40 Agenda

40 Cuadernillo

43 Bibliografía

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

TSDIFUSION

Edita
Vocalía de publicaciones del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1ºC. 29005 Málaga
Tel.: 952 22 71 60 · Fax: 952 22 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección
Emilia Fernández Fernández

Secretaría Técnica
Juan Gavilán Perdiguero. CODTS Málaga

Redacción
Pilar Tubío Martínez, Rosa María González García, Begoña Velázquez Fernández, Marta Ginesta Gamaza (Cádiz) • Juan Rosa Martín, Julio Piedra Cristóbal, Catalina Hernández Maestre (Huelva) • Elisabet Rodríguez Zurita, Juan Gavilán Perdiguero, Rafael Arredondo Quijada, David Caracuel Ruiz (Málaga) • Irene V. Cárdenas García, Amparo Carretero Palacios, Inmaculada Monterdez Santos, Rafael Romero Pérez (Sevilla).

Colaboran en este número
José Carlos Montero Díaz · José Rosado Blanco · Javier Pacheco Mangas · Rocío Narváez González · David Núñez Márquez · Alfonso Rubio del Castillo · José Moreno Torres · Soledad Pérez Rodríguez · Ana Vanessa García · Grupo Parlamentario Podemos Andalucía · Carmen Prieto Molina · Elena Cortés Jiménez · Sergio Andrés Cabello · Rafa Soto.

Maquetación
Rocío Morales Lozano. CODTS Málaga

Soporte: Informático a través de Internet
Internet: www.tsdifusion.es
Depósito legal: MA 1038, 1996
ISSN 1577-0532 / ISSN electrónico 2341-0345
Los contenidos de esta revista son siempre reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión.
Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores.

Ya han pasado 10 años

EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 NACÍA LA LEY 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en España, más conocida como Ley de Dependencia.

En este número, TSDifusión ha contado con interesantes opiniones, reflexiones y análisis de profesionales y personas representativas de entidades sociales sobre el desarrollo que ha tenido la Ley en esta década. Aportaciones que nos muestran las luces y las sombras de esta importante Ley.

Sin duda, en Andalucía, la Ley y el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, supuso una revolución en el Sistema Público de Servicios Sociales y en la atención pública y privada a las personas en situación de dependencia y sus familias. Una revolución que se vio dinamitada por las decisiones políticas y "los recortes" que se "justificaron" y se continúan justificando por la crisis económica.

Desde estas líneas destacar que la Ley ha ayudado a que las personas en situación de dependencia sean visibles socialmente, se han volcado los esfuerzos y recursos en la atención siendo las asignaturas pendientes la promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

También queremos recordar que los cuidados generan riqueza social, algo que quienes toman decisiones políticas y económicas continúan sin querer ver, y que los/as profesionales del Trabajo Social no podemos olvidar.

Reunión con Ana Fernández, Concejala de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cádiz



Ana Fernández y Pilar Tubío durante la reunión.

Redacción. CÁDIZ

El pasado día 30 de noviembre el CPTS de Cádiz mantuvo reunión con la Concejala de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cádiz, Ana Fernández.

Dicha reunión, a la que asistió nuestra Presidenta, Pilar Tubío Martínez y Marta Ginesta Gamaza, Gestora del CPTS, tuvo el objetivo de tratar diferentes temas. En primer lugar se estableció la importancia de firmar un convenio marco de colaboración entre ambas entidades para comenzar a trabajar conjuntamente, tal y como se ha firmado por parte del CPTS de Cádiz con la Diputación Provincial de Cádiz. En las próximas semanas le haremos llegar un borrador.

Por otra parte establecimos la importancia de colaborar en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, e indicamos que nos avisara para participar del mismo porque somos una entidad imprescindible para trabajar en este asunto.

Informamos acerca de la reunión con el Decano de Ciencias del Trabajo, Juan Pulido Begines, e informamos de todos los temas tratados y a los que la propia Concejala manifestó su acuerdo.

Con respecto a Emergencias Sociales ambas entidades manifestamos el acuerdo en que Cádiz debe tener un Plan de prevención y actuación ante posibles Emergencias Sociales y debemos establecer acciones previsoras tal y como ocurre en otras ciudades, y por supuesto con la colaboración de Protección Civil e incluso con la UME (Unidad Militar de Emergencias).

También se expuso la importancia de celebrar unas Jornadas sobre Trabajo Social, donde se trate cómo nos afectará la nueva Ley de Servicios Sociales en Andalucía, junto a otros temas que afectan directamente a su Concejalía. Estas posibles Jornadas podrían hacerse aproximadamente en marzo o abril, para ello proporcionaremos un borrador con las posibles características de dichas jornadas, temas y ponencias.

La reunión fue muy provechosa y esperamos informar de todos estos temas con mayor profundidad muy pronto.

Convocatoria de 2017 para la lista de peritaje judicial

Redacción. CÁDIZ

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz abrió la convocatoria para pertenecer al Listado de Peritaje Social del 21 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017. Actualmente forman parte de la misma 22 profesionales.

La inclusión en esta Lista, como en la de cualquier otro Colegio Profesional, implica una serie de obligaciones que además han sido recogidas en la solicitud de inscripción, elaborada por la Comisión de Peritaje de este Colegio. Las obligaciones y recomendaciones serán responsabilidad de la persona colegiada que realice el informe pericial; por otra parte, las bajas voluntarias anualmente de la Lista deberán justificarse debidamente por escrito al Colegio.

La lista será mandada al personal técnico del Tribunal Supremo de Andalucía, Ceuta y Melilla, encargado de su difusión a los Partidos Judiciales, Decanatos y otros organismos; además, se informará a otros Colegios Profesionales de otras disciplinas de las funciones de los y las profesionales del Trabajo Social en los informes periciales sociales.



Última actividad formativa de 2016: "Aportaciones de la Gestalt al Trabajo Social"



Docentes y algunas de las participantes del Seminario.

Redacción. HUELVA

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Huelva (CPTS-HUELVA) cierra el año 2016 con el Seminario "Aportaciones de la Gestalt al Trabajo Social", donde las docentes del Centro de Psicoterapia Afra Gestal Huelva, con una metodología activa, participativa y vivencial, nos han acercado al enfoque gestaltico y su utilidad para el Trabajo Social. Donde han resaltado la importancia de tener una mirada abierta y dinámica a la actual realidad social, evitando la merma de potencialidades y recursos personales que a nivel profesional inciden en la calidad y calidez del trabajo cotidiano.

Igualmente señalan las técnicas del enfoque de la Gestalt son un buen impulsor para poner en marcha los propios recursos para poder buscar posibles alternativas que faciliten la superación de las dificultades y nos ayuden en la tarea de acompañar a otros en el desarrollo de un mayor bienestar.

Catalina Hernández, responsable del Área de formación, informa que *este último seminario del año ha contado con un grupo de participantes numeroso, teniendo unos resultados evaluativos muy satisfactorios. Que para el año 2017 seguiremos trabajando en la misma línea: acercar temas demandados por los/as propios/as colegiados/as, actuales y de reciclaje, siendo un requisito para los mismos la utilización de una metodología más práctica y participativa. Pero también utilizar estos espacios de formación para crear un entorno de acercamiento, conocimiento e intercambio entre colegiados/as.*

También resaltar, que tras la realización del mismo, salió la propuesta de planificar y ejecutar un curso para profundizar más en la aplicación de las técnicas gestálticas a la intervención social.

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social de Huelva se reúne para evaluar el año 2016

Redacción. HUELVA

El pasado 19 de diciembre se reunió la Junta del Colegio Profesional de Trabajo Social de Huelva (CPTS-HUELVA) para evaluar el trabajo planificado en el año 2016, y comenzar a planificar las nuevas líneas de trabajo para 2017.

Entre los resultados destacar, que el 85% de las acciones planificadas se han llevado a la práctica. *Quedan todavía algunas cuestiones pendientes, pero creemos que vamos en el buen camino*, resaltó Julio Piedra al finalizar el análisis del 2016.

Como primera línea a trabajar en 2017, nuestro interés por



Componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social de Huelva.

conocer la opinión y satisfacción de los/as colegiados/as con el trabajo que se ha realizado en 2016, así como sugerencias, aportaciones y propuestas a trabajar, todo ello a través de un cuestionario. Propuesta que se está ejecutandom en el mes de enero y complementará los datos que se han evaluado en la Junta de Gobierno.

En esta misma reunión se señalaron nuevas líneas de trabajo, que se ampliarán con las aportaciones recibidas de las personas colegiadas.

El Área de Medición del Colegio de Huelva continúa trabajando para promover la mediación



Componentes del Grupo Mediación Huelva, del que el Colegio Profesional de Trabajo Social de Huelva es miembro.

Redacción. HUELVA

El pasado 11 de enero, las responsables del Área de Mediación del Colegio Profesional de Trabajo Social de Huelva, Mª Luisa Mateo y Mar Ojeda, volvieron a reunirse con el Grupo "Mediación Huelva", para ultimar las actividades planificadas para la Semana de la Mediación, con motivo del Día Europeo de la Mediación – 21 de enero.

Entre las actividades planificadas se encuentra la presentación de una guía de recursos sobre mediación de Huelva y su provincia, la realización de las II Jornadas sobre Mediación y difusión de la mediación.

Las compañeras del Colegio, que han participado activamente en la planificación de las actividades, han formado parte del Comité Organizador de las II Jornadas, donde esperan que la organización y contenidos de las mismas tengan la misma acogida y satisfacción que las realizadas por el Colegio en 2015.



Cartel de la Semana de la Mediación.

Conociendo la situación de las personas sin hogar en Málaga con la Fundación RAIS

Redacción. MÁLAGA

En la noche del martes 17 de enero Miguel Navarrete Salmerón y Rosa Raquel Ruiz Trascastro en representación del Colegio Profesional de Trabajadores y Trabajadoras Sociales, participaron como voluntarios en el recuento de personas sin hogar en Málaga junto a la Fundación RAIS la cual organizó la actividad para conocer la situación de las personas sin hogar en Málaga.

Unos 70 voluntarios y voluntarias se repartieron por toda Málaga para conocer "in situ" la situación de las personas sin hogar que actualmente viven en estas condiciones en nuestra ciudad. Se dividieron en 15 grupos, cada cual estaba dirigido por un/a coordinador/a que establecían las pautas de trabajo. Partieron desde la Asociación Arrabal, donde se estableció la base de operaciones de este proyecto y desde donde se coordinaba a todo el voluntariado que esa noche estaba en la calle.



Algunas de las compañeras participantes en el trabajo de campo sobre personas sin hogar en Málaga. En el centro de la imagen, Rosa Ruiz.

Con el lema "Conocer para actuar" la Fundación RAIS quiere conocer, principalmente, a las personas más gravemente excluidas de nuestra sociedad: personas sin hogar, personas inmigrantes en situación irregular, personas que sufren enfermedades mentales, aquellos/as que padecen una adicción, personas que cuentan con una diversidad funcional o personas que sufren varias de estas situaciones. Son historias que acumulan procesos difíciles, bien por el entorno que les ha tocado vivir, bien por sus características personales en las que se encuentran.

Necesidad de campañas de concienciación para divulgar la mediación en Málaga



Redacción. MÁLAGA

El pasado 21 de enero, el Colegio de Trabajo Social de Málaga, conmemoró el Día Europeo de la Mediación, con el que pretendía dar a conocer las grandes ventajas de este método de resolución de conflictos en múltiples asuntos, como los conflictos de pareja, dependencia, guarda y custodia, régimen de visitas, uso de la vivienda familiar, pensiones, liquidación del régimen económico del matrimonio, conflictos intergeneracionales, etc.

Desde el CODTS se oferta un servicio de Mediación donde se asesora de forma gratuita sobre el proceso, y dispone de un grupo de profesionales inscritos en su Registro que orientan a las personas interesadas en participar en el mismo.

Actualmente, un total de 33 personas, con formación en Trabajo Social colegiadas, ofrecen sus servicios en localidades como Alhaurín de La Torre, Antequera, Cañete la Real, Estepona, Marbella, Torrox, Veléz Málaga o Málaga capital, entre otras.

La Mediación es una forma voluntaria de resolver conflictos, que mediante la intervención de una persona mediadora imparcial y neutral, se ayuda a las partes a dialogar y a alcanzar acuerdos consensuados.

El Colegio Profesional ha informado que el/la trabajador/a social mediador/a con titulación de origen en Trabajo Social, dispone además de una formación específica que garantiza la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de la mediación, conforme a la normativa vigente. Asimismo, el/la trabajador/a social mediador/a tiene que estar inscrito en el registro del Ministerio de Justicia y/o en el de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, además de algún Colegio Profesional.

Es importante conocer, que el/la trabajador/a social mediador/a no tiene capacidad para imponer la solución al conflicto ni capacidad de tomar una decisión al respecto, simplemente ha de facilitar que las partes implicadas lleguen a un acuerdo.

Actualmente desde la cooperación y el diálogo, la mediación se ofrece para:

- Mediación familiar para parejas con o son hijos que quieran separarse o divorciarse, que estén en proceso de separación o quieran cambiar los acuerdos de separación o divorcio.
- Mediación comunitaria para resolver conflictos en comunidades de vecinos por ruidos, volumen de música, olores, convivencia, impagos de la comunidad.
- Mediación escolar para resolver conflictos formando al alumnado para que aprendan a mediar de forma que disminuya el nivel de conflictividad.
- Mediación intergeneracional entre distintos miembros de la unidad familiar padres-madres-hijos-hermanos-abuelos-nietos.
- Mediación en herencias y conflictos hereditarios.

Actualmente tres juzgados de familia de Málaga ofrecen la Mediación Familiar, (el 5, el 6 y el 16). Otros 5 lo ofrecen en Mercantil (Merc. Nº 1, Merc. Nº 2 además de los de Primera Instancia 8,12 y 19). Próximamente se van a retomar igualmente las mediaciones en Penal con el de Instrucción número 7, el de Penal 8, el de Instrucción 13, el de Penal 7, el de Instrucción 14 y el Penal 10, además de la Fiscalía de la Audiencia Provincial.

La carencia fundamental según el Colegio Profesional, es la necesidad de acometer de forma urgente una apuesta por la divulgación de forma, que tanto la administración central, Ministerio de Justicia, como la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, realicen campañas de concienciación para promocionar la mediación en la sociedad.

Alianza Servicios Sociales Públicos

En DEFENSA del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

Tus derechos sociales. Tu puesto de trabajo están en riesgo

http://www.trabajosocialmalaga.org/html/defensa_sistema_publico_servicios_sociales.php



Vista general de la sala del Museo Municipal donde celebramos el Día Colegial 2016.

Concurrido acto de celebración del Día colegial 2016 en Málaga

Redacción. MÁLAGA

Un año más, el pasado mes de diciembre, el Colegio Profesional de Málaga agasajaba a las colegiadas y colegiados que se incorporaban a nuestra familia colegial en un emotivo acto de recuerdo y confraternización para acompañar y perseguir la ilusiones para 2017 con los 12 meses solidarios del Trabajo Social.

Recuerdo a Rosa Valero

Dio comienzo el acto con un emocionado recuerdo a la que fuera Vocal de Publicaciones y miembro de la Junta de Gobierno del Colegio que nos dejó el pasado verano. Un asiento permaneció vacío, donde reposó una vela en memoria de la compañera.

Presentación de la Agenda 2017

El Vocal de Publicaciones, David Caracuel, presentó la Agenda colegial para 2017, la cual ha sido fruto del trabajo realizado por Ana Torrado, Rocío Morales y él mismo, el cual ha aportado sus características fotografías. La portada explicó, representa la marea naranja, la marea violeta y la marea verde en reivindicación de los servicios sociales, la igualdad, la educación o los nuevos nichos de empleo. Durante dicha presentación, Caracuel expresó el agradecimiento del Colegio a las empresas patrocinadoras: Anarol, Atenzia, Ballesol, Banco Sabadell, Monte Alminara y Sarquavitae.

Las nuevas personas colegiadas fueron las encargadas de presentar los 12 meses solidarios que se recogen en la Agenda, tras recibir los principios éticos de la profesión y el pin colegial.



En la imagen, compañeras/os que cumplieron un cuarto de siglo de colegiación.

Satisfacción por la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía

El presidente, Rafael Arredondo, expresó la gran satisfacción de los colegios andaluces por la aprobación de la tan reclamada Ley después de muchos borradores, del trabajo de muchos/as compañeros/as, y tras las 179 enmiendas presentadas. Aunque consideró que no es la ley ideal, destacó que lleva el barniz del Trabajo Social como profesión de referencia y consideró que es un hito histórico que sitúa a nuestra profesión en un lugar privilegiado, poniendo los cimientos que en un plazo de un año dispondrá de la descripción de las zonas de servicios sociales, el catálogo para configurar toda la estructura pendiente.



David Caracuel, durante la presentación de la Agenda.



Algunas/os de las/os compañeras/os recién colegiadas/os.

Entrega de insignias por 25 años de colegiación

Rosa Ruiz presentó a aquellas personas que después de 25 años de servicio a los demás, su trabajo útil, siguen compartiendo la utopía. Entre ellos Miguel Aguilar Hipólito, María José Díaz Moriel, Ana Rosa Fuentes Martos, José Carlos Montero Díaz, Mª Isabel Norro Ruiz, Mariola Palma García y Marisa Taboada González.

Colegiada del Año

Lola Ruiz Segura recibió el galardón tras haber sido votada por las/os compañeras/os como Colegiada del Año 2016. Ana Medina y Paco Ruiz glosaron su entusiasmo, su experiencia como gran comunicadora, formadora en el SIUSS, defensora de las nuevas tecnologías en Trabajo Social, su interés en la investigación, además de su valentía, tesón y espíritu reivindicativo… con la cual han compartido ideas y aspiraciones durante décadas.

La homenajeada agradeció el reconocimiento y trajo a colación a Natividad de la Red y Nelson Mandela para verificar que otro mundo es posible y necesario.



Lola Ruiz Segura, en su alocución como Colegiada del Año 2016.



Luis Pernía recibe en nombre de ASPA la donación del 0,7%.

Entrega del 0,7% a ASPA

Rosa Ramos presentó al presidente de la entidad, Luis Pernía que en nombre de la ONG para el desarrollo, recibió el cheque que a este fin destina el Colegio Profesional. Porque ASPA dirige y hace dirigir la mirada al "Sur del Sur" por un mundo solidario, con proyectos en Bolivia, El Salvador, Cuba, Perú y Togo. El importe de la donación va a ser destinado a becas a varias niñas, dado que en palabras de Pernía, el futuro de África pasa por la educación y las mujeres.

20 Aniversario de TSDifusión

Tres directoras de la Revista: Elisabet Rodríguez, Mónica Tabares y Emilia Fernández, señalaron la relevancia de la revista como medio informativo al servicio de lo social y de la profesión durante estos 20 años, y tuvieron emotivas palabras para el primer director e impulsor de la misma en el proyecto Milu 2000, Emilio Pacheco.

Un vídeo con el apagado de velas por las y los redactores de la revista de Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga y una tarta conmemorativa de la relevante celebración, culminaron la celebración del 20 Aniversario.



XX Aniversario de la revista TSDifusión. Las tres directoras soplando las velas.



David Mitchell nos deleitó con su magia y puso el colofón al acto.

David Mitchell trajo la magia

El compañero David Mitchell, trabajador social y mago, puso el colofón al acto con varios juegos que arrancaron sonrisas y carcajadas al entregado público presente en el Salón de Actos del MUPAM.

Nuestro agradecimiento a todas las personas participantes en esta celebración compartida, tanto con su presencia como con su trabajo y dedicación.

¿Eres trabajador/a social y trabajas en un pueblo?

Desde TSDifusión queremos dar a conocer la *realidad de la práctica profesional de los/as trabajadores sociales en el medio rural*, además de que nos mostréis los encantos del paisaje que veis todos los días. Mandadnos un artículo en el que nos habléis de vuestros pueblos, su paisaje, lugares de interés turístico, cultura, fiestas,...y sobre todo queremos saber de vuestra práctica diaria: población con la que trabajáis, demandas e intervenciones más habituales, recursos existentes en la zona. Contadnos qué es lo positivo y cuáles son las dificultades de trabajar en una zona rural.

No lo penséis más y poneos a escribir, que seguro que tenéis mucho que aportar. ¡Os esperamos!

Desmantelamiento de El Vacie



Redacción. SEVILLA

El pasado 14 de enero de 2017 se ha emitido en Canal Sur Televisión, el programa "Los Reporteros". En el que uno de los temas tratados ha sido el del asentamiento chabolista de "El Vacie", en Sevilla, para profundizar en esta cuestión ha intervenido nuestro compañero Gonzalo Cañestro, Presidente del Consejo Andaluz de Trabajo Social y del Colegio Profesional de Trabajo Social de Sevilla.

En el siguiente enlace, puedes acceder a la parte del programa dedicado a este tema:

http://trabajosocialsevilla.es/index.php/medios/282-los-reporteros-el-desmantelamiento-del-vacie.



Participantes en el seminario de exclusión.

Se clausura el curso de exclusión social

Redacción. SEVILLA

El pasado mes de octubre, tuvo comienzo el Seminario de Exclusión Social, impartido por una compañera, miembro del Colegio, experta en exclusión social y en movimientos migratorios, Alicia Ocón Fernández.

Dicho seminario ha contado con 8 clases presenciales desde el 19 de octubre hasta el pasado miércoles 11 de enero. Sumando 24 horas presenciales y 6 horas de evaluación on-line.

Desde el colegio estamos preparando el próximo.

Bienvenida a las nuevas personas colegiadas y entrega de premios del III concurso de fotografía del Colegio de Sevilla



Los tres finalistas del III Certamen fotográfico junto con el Presidente y el Vocal de formación del COTS.



Algunos/as nuevos/as colegiados/as.



A la derecha, la homenajeada, Yedra Pappalardo.

Redacción. SEVILLA

El pasado jueves, 1 de diciembre, el Colegio Profesional de Trabajo Social de Sevilla, al igual que en ocasiones anteriores, celebró la entrega de los premios del III Certamen Fotográfico sobre la Profesión del Trabajo Social: “Mayores, Envejecimiento y Vida Independiente”, y dio la bienvenida a las nuevas personas colegiadas a lo largo del año 2016.

El acto se celebró en las dependencias de la Residencia para mayores SARquavitae Santa Justa, con la cual se tiene convenio de colaboración.

Un momento emotivo del acto, fue el homenaje que se le dio a nuestra compañera Yedra Pappalardo, por sus 25 años de trabajo al frente de nuestro Colegio Profesional de Sevilla.

Enhorabuena Yedra, ¡ahora a por los 50 años!

Para el colegio fue un momento importante, ya que pudo compartir de manera distendida impresiones sobre la profesión con compañeras y compañeros del Colegio y con profesionales de otras disciplinas, con el fin de enriquecernos mutuamente.

El Colegio de Trabajo Social de Sevilla incluye en su programación formativa estudios de posgrado

Redacción. SEVILLA

Desde el pasado mes de octubre, el Colegio Profesional de Sevilla, oferta formación de posgrado y colabora con dos entidades para el desarrollo de dos Máster.

El Máster en Dirección de Centros de Servicios Sociales, que comenzó el pasado 22 de octubre, habilita a las personas que obtenga dicha titulación, a adquirir los conocimientos y competencias necesarios para el desarrollo de la actividad directiva de cualquier centro de servicios sociales en los ámbitos de las personas mayores, infancia, dependencia..

Por otro lado, el Máster "La Mediación: estrategia y metodología de resolución de conflictos", codirigido junto con la Universidad Pablo de Olavide, que comenzó el pasado 28 de noviembre, faculta a quien obtenga el título, en el ejercicio de la profesión de la mediación, así como la inscripción en el registro que la Junta de Andalucía y el ministerio competente en la materia tienen a disposición de las personas profesionales de la mediación.



Clase presencial del Máster de Dirección de Centros de Servicios Sociales.

Ambos cuentan con más de una veintena de alumnas y alumnos, comprometidas/os, con nuestra profesión y con la especialización de ésta en sus diferentes ámbitos de trabajo.

El papel del Trabajo Social en el programa 75 minutos



Redacción. CONSEJO ANDALUZ

El martes 20 de diciembre, tuvo lugar la emisión en Canal Sur del programa 75 minutos "Cuenta conmigo", en el que se abordó de forma monográfica el papel del Trabajo Social en la sociedad, con grabaciones en diferentes ámbitos de actuación de toda Andalucía.

La grabación tuvo lugar a partir de la colaboración con los ocho colegios profesionales de Andalucía y el Consejo Andaluz de Trabajo Social y se abordó desde el papel del/a trabajador/a social en salud mental, en mediación, vivienda, atención a personas en situación de dependencia, inmigración, entre otros temas.

Tras la emisión siguió el espacio: La mirada de Bea: "Cuenta conmigo", analizó diversas cuestiones sobre el Trabajo Social tratadas en el programa en un debate conducido por la periodista Beatriz Díaz en el que participaron Auxiliadora González Portillo, Secretaria General de Cáritas Sevilla, y Gonzalo Cañestro Fernández, Presidente del Consejo Andaluz de Trabajo Social.

El programa tuvo un importante seguimiento a través de las redes sociales, especialmente en twitter durante su emisión.

Se puede ver el programa completo en: https://www.youtube.com/watch?v=WeI8Cqn_MdA&feature=youtu.be.





El Consejo Andaluz tras la aprobación de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Aprobada la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía

Redacción. CONSEJO ANDALUZ

El Parlamento de Andalucía aprobó el 14 de diciembre de 2016, la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, lo que supondrá un avance normativo en la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía a la vez que un salto cualitativamente importante en el reconocimiento de derechos sociales a todas y todos los andaluces. Probablemente no sea la mejor ley, tampoco la que muchas y muchos podrían desear; sin embargo, sí es una Ley que mejora cualitativamente el Proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de enero de 2016.

Una Ley que no sólo mejora y actualiza a la hasta ahora en vigor, también participada, enriquecida e inclusiva de muchas de las propuestas que, al menos desde el Consejo Andaluz de Trabajo Social se han realizado. En este sentido podemos sentirnos satisfechos/as del trabajo realizado.

Con este hito histórico para la sociedad andaluza y para la profesión de Trabajo Social se culmina un proceso iniciado hace años del que han participado muchas y muchos profesionales, todos los Colegios de Trabajo Social de cada una de las ocho provincias andaluzas y, como no, el Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social. Han sido muchas las personas y organizaciones del tercer sector las que con su trabajo han apostado por una ley garante de derechos sociales que garanticen un mayor bienestar a las y los ciudadanos andaluces desde el ámbito de los servicios sociales. A todas estas personas y organizaciones, gracias.

El/la trabajadora social como profesional de referencia del Sistema; el reconocimiento del derecho universal de toda persona al acceso a los servicios y prestaciones del Sistema; la apuesta por la investigación e innovación en materia de Servicios Sociales; la Calidad como paradigma y principio inspirador de la prestación de servicios y como derecho de las personas usuarias; la implantación del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía y la Estrategia de Ética en Servicios Sociales, son entre otras, algunas de las cuestiones novedosas que aportan valor añadido a la Ley y al futuro Sistema.

No obstante, la publicación y entrada en vigor de la ley nos emplaza a continuar con ánimo y perseverancia en los trabajos del diseño del nuevo Mapa de Servicios Sociales de Andalucía; en la elaboración de la futura Cartera de Servicios, así como en los proceso de trabajo de la futura Estrategia de Ética del Sistema Público de Servicios Sociales.

Es importante que el Gobierno y la Administración Andaluza posibiliten un proceso de participación del que las entidades sociales y los colectivos profesionales tengamos la opción real de enriquecer los ejes sobre el que pivotará el futuro Sistema. Igualmente puede y será vital la implicación y participación que las y los trabajadores sociales tengamos en estos foros. Todo ello pone en valor la importancia de la organización colegial y de la implicación en las instituciones valedoras como interlocutores en estos procesos de diálogo.

Enlace para ver el vídeo del momento de la aprobación: https://www.youtube.com/watch?v=b7KwGtreUCY.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, de 29 de diciembre de 2016, publica la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: http://trabajosocialsevilla.es/attachments/article/272/2016.12.29_LeyServiciosSocialesAnd_Boja248.pdf

I Jornadas del Consejo Andaluz de Trabajo Social



Redacción. CONSEJO ANDALUZ

Los días 27 y 28 de enero se han celebrado las I Jornadas del Consejo Andaluz de Trabajo Social "Retos y desafíos" en Sevilla.

Durante dos días se reunieron trabajadoras y trabajadores sociales, fundamentalmente de Andalucía, también de otras zonas geográficas, que participaron activamente del trabajo de análisis, reflexión y sistematización de propuestas de cada una de las áreas temáticas sobre las que se trabajó.

La inauguración corrió a cargo de: María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales; Jesús Maeztu, Defensor del Pueblo Andaluz; José Benito Barroso Sánchez, Diputado del Área de Concertación Municipal; Gonzalo Cañestro Fernández, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social.

A continuación tuvo lugar la Ponencia Inaugural a cargo de Patrocinio Las Heras Pinilla, que nos habló de la *"Contribución del Trabajo Social al Bienestar Social y a su IV Pilar, el Sistema Público de Servicios Sociales. Cambios sociales y nuevos retos".*



Inauguración de las I Jornadas del Consejo Andaluz de Trabajo Social "Retos y Desafíos".

Le siguieron las mesas temáticas a cargo de diferentes profesionales especializados, que profundizaron en el Trabajo Social en las siguientes materias: Mediación, Salud, Educación, Justicia, Emergencia Social, Vivienda y Urbanismo, Servicios Sociales en el ámbito local, Ejercicio Libre y Emprendimiento, en la Ley de Promoción de la Autonomía y atención a las personas en situación de Dependencia.

Todas las conclusiones de las mesas fueron presentadas en plenario el sábado 28, a las que se sumaron las conclusiones de la mesa de Trabajo Social y Universidad, tras celebrarse la Conferencia de Decanos/as y Directores/as de Departamento de Trabajo Social de las universidades andaluzas.

Desde el Consejo Andaluz se recopilarán todas las conclusiones para una posterior edición.

Las jornadas fueron clausuradas por Encarna Peláez Quero, Vicepresidenta del Consejo General del Trabajo Social y Presidenta del Colegio de Trabajo Social de Almería, y Juan Espadas Cejas, Alcalde de Sevilla.

Estrategias para que el Trabajo Social sanitario sea reconocido como profesión

Redacción. CONSEJO ANDALUZ

La Asociación Estatal de Trabajo Social y Salud ha elaborado un documento de Estrategias para que el Trabajo Social sanitario sea reconocido como profesión sanitaria, en la línea en la que conjuntamente se ha estado trabajando con el CGTS.

Es una síntesis en la que se analizan los motivos por los y las trabajadores/as sociales no tenemos el reconocimiento como profesión sanitaria y se proponen las estrategias para poder lograr este reconocimiento tan necesario para nuestra profesión.

Se puede consultar el documento completo en: http://m.aetrabajosocialysalud.es/mobi/1/upload/estrategias_profesion_sanitaria_aetsys.pdf.

10 años de la Ley de Dependencia

El pasado mes de diciembre se cumplieron 10 años de la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia (LAAD) que supuso una importante innovación del panorama normativo de la protección social en España.

Diez años son suficientes para hacer una evaluación del verdadero desarrollo e impacto de la Ley. Al parecer, ni al gobierno central ni al autonómico le interesa realizar esta evaluación. Hasta ahora todo se limita a celebraciones políticas o análisis parciales desde ámbitos profesionales y sociales, que por muy acertados o bien intencionados que sean, tienen un impacto fugaz.

En este caso, la revista TSDifusión pretende aportar una visión propia desde el Trabajo Social. Nuestra aportación es imprescindible para entender lo ya recorrido, pero aún lo es más para identificar los retos y las posibles acciones futuras. Ninguna institución, ningún nivel de decisión, puede dejar al Trabajo Social al margen de lo que aún está por pasar.

Nuestra profesión es protagonista del actual SAAD, nos hemos convertido en el profesional de referencia, desde la primera información, a la valoración del grado, la elaboración del Plan Individualizado de Atención, o la gestión de los diversos recursos que atienden a las personas beneficiarias.

Han sido muchos los contactos realizados para que analizasen u opinasen sobre el desarrollo de la Ley durante estos diez años. En este especial contamos con la experiencia de quienes sin miedo ni complejos han querido hablar sobre esta Ley, sobre sus luces y sombras. Gracias a quienes han dedicado un tiempo a reflexionar sobre la Ley, y lo más importante, a compartir esa reflexión con nosotros/as.



10 años de la Ley de la Dependencia, ¿y ahora qué?

José Carlos Montero Díaz
Trabajador Social. Servicio de Valoración de la Dependencia. Junta de Andalucía
Miembro de la Junta de Gobierno del CDTS de Málaga

Conocedor de la aportación de otros y otras colegas en este especial de la revista, centrándose en el análisis de los diez años de la Ley, quiero contribuir en este caso, con reflexiones propias que buscan dar respuesta a la pregunta que yo mismo me planteo: *¿Y ahora qué?*

El presente artículo es un relato dinámico, que seguirá un guión donde todo el contenido está vinculado:

- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía como referencia.
- Planificar pensando en las personas.
- El papel de las administraciones locales.
- La sostenibilidad del Sistema.
- Los retos de la dependencia.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía como referencia

Para comenzar, apuntar hacia la recién aprobada Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Ley que se ha hecho esperar, y 30 años son demasiados. Si bien éste no es el espacio para analizarla, no puedo dejar de mostrar mi descontento con el resultado final, pensando que había borradores anteriores que aportaban más. Bien es cierto que la nueva Ley tiene una idea clara: El Sistema Público de Servicios Sociales (SPSS).

La centralidad del SPSS ha sido una de las señas de identidad de nuestra profesión, y que desde el Consejo General de Trabajo Social y el Consejo Andaluz, siempre hemos batallado en estos años.

Con la aparición de la LAAD, el Sistema Público de Servicios Sociales sufre una pequeña gran revolución. Es cierto que el modelo de implementación de la misma se deja a decisión de cada comunidad autónoma (CC.AA.). De ahí, que se hable a veces que no hay un único Sistema para la Autonomía y Atención a las personas dependientes (SAAD), sino que hay 17, uno por cada CC.AA.

Uno de los déficits del SAAD, y del que se hacen eco la mayoría de los profesionales, es el desbordamiento y burocratización del mismo. Las causas son variadas, pero como antes señalábamos que cada CC.AA. tenía su propio modelo, la sensación en Andalucía es que cada Delegación Territorial y cada ayuntamiento o diputación, tiene igualmente el suyo propio. Se señala que la falta de un procedimiento único, viene motivado por falta de liderazgo técnico del Estado o de la Junta, con carencias y miedos en el desarrollo normativo.

> *"Hay que subrayar positivamente cómo Andalucía apuesta por un modelo vinculado a los servicios sociales, por coherencia técnica con lo que hasta la fecha se venía haciendo, por la presión profesional y por qué no reconocerlo, por decisión política. Además de integrarse en el SPSS, el modelo cuenta con la colaboración de las administraciones locales, y la participación de la iniciativa social y privada."*

Por otro lado, hay que subrayar positivamente cómo Andalucía apuesta por un modelo vinculado a los servicios sociales, por coherencia técnica con lo que hasta la fecha se venía haciendo, por la presión profesional y por qué no reconocerlo, por decisión política. Además de integrarse en el SPSS, el modelo cuenta con la colaboración de las administraciones locales, y la participación de la iniciativa social y privada.

Este modelo ha tenido sus riesgos en estos diez años, por las mismas variables (presión de otras profesiones, dudas políticas, intereses privados, etc.). Además en los primeros años parece que la Dependencia fagocita a los servicios sociales, e incluso



"No haber dispuesto de un Mapa de Servicios Sociales actualizado a la fecha de la entrada de la Ley, es una de las causas de la improvisación en estos diez años. Un ejemplo para que sepamos de lo que hablamos, es no haber dispuesto de recursos residenciales suficientes. Éstos fueron concertándose con la iniciativa social y privada, sin más criterio que se ofertaran, sin importar ni dónde ni para qué estaban creados."

se plantea que Andalucía tenga dos leyes independientes, una de Servicios Sociales y otra para la Dependencia.

En este caso, la nueva Ley de Servicios Sociales no deja lugar a duda alguna, hablamos de la supremacía del SPSS, contemplando a la Dependencia como competencia dentro del mismo.

Esto es una fortaleza en sí misma, ya que el camino a recorrer es común. Y en esta construcción del Sistema, creo que se establecen algunos compromisos a resaltar: en un año debe iniciarse la elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales y el Mapa de Servicios Sociales.

¿Por qué le doy tanta importancia a estos temas?. Veamos, la Ley de SS.SS. establece que el Plan Estratégico -junto a la estrategia de calidad- como "los elementos fundamentales y dinamizadores de los objetivos de la política social en Andalucía". El Plan es la oportunidad para cambiar el modelo de cómo se está diseñando y ejecutando la política social. Es la oportunidad para hacer una exhaustiva evaluación de los servicios sociales en nuestra comunidad autónoma, algo de lo que las políticas públicas hace años se han olvidado, limitándose a realizar ajustes económicos exigidos por el control del gasto y los recortes presupuestarios. El Plan además ofrece el momento para planear la estrategia de futuro -con una duración mínima de 10 o 15 años-, contando con la máxima participación, y con el mayor consenso político y social. Por tanto, el inicio en la elaboración del Plan Estratégico puede ser la sólida base de nuestro cuarto pilar de bienestar social, o puede ser una simple expresión o intención que adorna un texto normativo.

La Ley de la Dependencia tiene entre otros, dos grandes hitos: el reconocimiento de la dependencia como derecho subjetivo; y la creación de un Sistema como tal (SAAD). Antes del año 1996 las personas dependientes eran atendidas por diferentes servicios y recursos específicos para cada sector de población o problemática. Al querer crear un Sistema con identidad propia, el resultado en estos diez años de la Ley, es que ha existido mucho de improvisación en su creación y desarrollo. Los inicios reflejan de lo que hablamos, cuando la ciudadanía rompe con las propias expectativas del Libro Blanco de la Dependencia, y empieza a demandar este nuevo derecho ante las administraciones. Éstas no cuentan ni con una estructura definida, ni con recursos para poder atenderlos. Esos primeros años son los de la hiperactividad, haciendo mucho pero sin la planificación adecuada, creándose un Sistema que crece con desigualdades y desequilibrios en todos los ámbitos.

No haber dispuesto de un Mapa de Servicios Sociales actualizado a la fecha de la entrada de la Ley, es una de las causas de la improvisación en estos diez años. Un ejemplo para que sepamos de lo que hablamos, es no haber dispuesto de recursos residenciales suficientes. Éstos fueron concertándose con la iniciativa social y privada, sin más criterio que se ofertaran, sin importar ni dónde ni para qué estaban creados. Por tanto, el Sistema ha sido más el resultado de lo andado que de lo planificado, de las respuestas dadas que de las necesidades ciudadanas detectadas.

Planificar pensando en las personas

Siguiendo con el ejemplo de los recursos residenciales, como muestra de la falta de planificación de los/as responsables, nos situamos ante el dilema de un modelo centrado en las personas. En estos años, hemos presenciado como se obviaba el derecho básico de las personas a mantenerse vinculada a su entorno familiar y social. Hoy una persona dependiente que se vea forzada por sus circunstancias a ingresar en un servicio residencial -el 9´94% de las prestaciones-, puede encontrarse lo más seguro con la posibilidad de no encontrar un recurso acorde a sus necesidades no ya en su barrio, en su ciudad o pueblo, sino incluso en su comarca o provincia. Las plazas para personas mayores se distribuyen a nivel provincial, pero para personas con alguna discapacidad, la distribución puede ser autonómica.

En esos primeros años, como he dicho, la concertación de plazas se hizo sin criterios. La crisis agudiza la situación, con un parón en la ampliación de la red por los recortes, dejando un sistema muy débil y con listas de esperas que, a día de hoy, no dejan de aumentar y que esconden verdaderos dramas personales y familiares.

La administración autonómica ha decidido priorizar la atención a los menores de 6 años, tanto en la valoración del grado como en el acceso a los beneficios del Sistema. Esto parece justificado como una medida de discriminación positiva, y en cumplimiento de lo comprometido en diferentes normas y planes de atención a la infancia. Ya señalé anteriormente, que

"Existe un debate abierto en el cual debemos tomar posiciones. Por un lado, los menores reciben una prestación sin ningún compromiso ni condición en el uso de la misma por parte de los padres o tutores. ***Para la administración, le es más económico dar una ayuda económica no finalista, que prestar los servicios necesarios para los problemas de enfermedad y/o discapacidad que provocan la dependencia****."*

Todo esto nos sitúa en el tema central de la cartera de servicios, su falta de planificación y de desarrollo. Fruto de ello es que las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, se convirtieron en el recurso más demandado y en el más prescrito. Las familias percibían los beneficios de un nuevo ingreso económico, y los profesionales respondían a las exigencias institucionales de tramitación y resolución de expedientes. El criterio técnico no era el prioritario, por la inexistencia de recursos y por la presión del entorno.

En los últimos años, la prescripción de las prestaciones económicas se ha limitado -aún sigue teniendo un peso importante en el conjunto, el 31,02%- a dos situaciones: los menores de edad, y para las prestaciones vinculadas a los servicios, que son esencialmente servicios residenciales.

En ambos casos, existe un debate abierto en el cual debemos tomar posiciones. Por un lado, los menores reciben una prestación sin ningún compromiso ni condición en el uso de la misma por parte de los padres o tutores. Para la administración, le es más económico dar una ayuda económica no finalista, que prestar los servicios necesarios para los problemas de enfermedad y/o discapacidad que provocan la dependencia. En los menores de seis años, es general la demanda familiar de mayor número de horas de atención temprana, pero el coste para la administración bloquea dicha posibilidad. La solución, la prestación económica que se le concede y que cada familia invierte como crea. Está claro que el aumento de los servicios aumentaría el impacto de la atención temprana en los menores, y crearía más y mejor empleo. En el caso de los mayores de 6 años, la mayoría de las familias tienen que asumir el coste de intervenciones profesionales que se prestan mayoritariamente desde la iniciativa social y privada. Como en la atención temprana, lo conveniente técnicamente sería prestar esos servicios desde el sistema público (educación y sanidad), con servicios propios o concertados, pero dentro de una planificación que busque la mejora de la autonomía de los menores dependientes.

técnicamente es recomendable actuar con los menores lo antes posible y con la mayor intensidad posible. Por tanto, atenderlos prioritariamente por el SAAD es correcto, pero no limitando la intervención a una prestación económica no condicionada.

Desgraciadamente, el modelo de toma de decisiones es jerárquico, donde la opinión de los profesionales o el interés superior de la persona, tiene poca cabida. Otro ejemplo es el bloqueo de la prestación económica para asistencia personal. Esta prestación ha sido muy demandada por personas con diversidad funcional, demostrando los beneficios de dicha medida para que estas personas puedan desarrollar lo más posible el rol que les corresponde. Claramente es una discriminación, buscando respuestas colectivas a personas que con intervenciones individuales alcanzarían mayor autonomía.

El mismo bloqueo sufre actualmente las prestaciones económicas en el entorno familiar (PECEFs), pasando de ser la estrella de la cartera de servicios al ostracismo total. Aún así, actualmente son algo más del 29% del total de las prestaciones. En este punto, es momento de valorar el peso las propuestas técnicas realizadas por las trabajadoras y trabajadores sociales en la elaboración del PIA. Estos profesionales son quienes, dentro de su intervención, saben qué recurso es más adecuado para la atención de la persona dependiente. Por tanto, no inventemos principios y criterios que según el momento y el responsable se mueven sin una clara justificación. Las PECEFs, siendo un recurso excepcional en la prescripción, no pueden estar bloqueadas para las personas adultas y ser la única medida para los menores de edad.

En cuanto a las prestaciones económicas vinculadas al servicio -residencial exclusivamente-, éstas aún tienen un peso mínimo -1,34%-. Creo que reflejan el derecho de la persona dependiente a elegir el servicio que más se adapte a sus deseos o necesidades. Este deseo tiene más importancia si observamos que son personas que ya se han visto forzadas a salir de su hogar, integrándose en un nuevo entorno donde se han vincu-

lado o al menos han empezado. Pensando en las personas, esta opción es preferente a la opción de una nueva plaza residencial en un entorno desconocido.

Continuando con la cartera de servicios de la Ley de Dependencia ha desarrollado, tenemos dos de ellas que van vinculada con la persona en su entorno. El primero es el servicio de Centro de Día, con una incidencia relativamente baja -un 5´60%-. La expectativa es que fuera un recurso con mayor demanda, al menos en lo relativo al colectivo de personas mayores. No hay datos públicos desagregados, pero un número importante de plazas pertenecen a personas con discapacidad, lo que hay que tener en cuenta para un análisis más preciso. No tenemos tiempo de poder profundizar las causas de esta baja cobertura, pero sin duda habría que valorar el porqué de la cobertura actual.

Por otro lado, tenemos el servicio de ayuda a domicilio -SAD-, el servicio de proximidad por excelencia, y que representa actualmente el 21´73% del total de las prestaciones. En un apartado posterior, vamos a hablar del papel de las administraciones locales, y es que éstas han tenido especial protagonismo con este servicio, que es el de mayor implementación detrás de las prestaciones monetarias. El SAD es quizás el recurso con mayores virtudes, ya que permite la permanencia de la persona en su residencia o en la del cuidador. Por tanto, mantenemos la vinculación física y emocional, un intangible que tiene suma importancia cuando tratamos de personas, y especialmente de personas frágiles. El cuidado personal y la ayuda en las tareas domésticas, es vital. Siempre será poco, o así se valora en la mayoría de los casos. La reducción de horas a raíz de la crisis, es una de las medidas con mayor impacto negativo, algo que debe replantearse en un proceso de recuperación de los derechos sociales perdidos. Es además un servicio económicamente rentable, cuya inversión es mucho más barata que un recurso residencial, y con el valor añadido de crear puestos de trabajo locales.

El debate actual del SAD está en las horas del servicio, las tareas que debe contemplar, el coste hora -el mismo precio en estos diez años-, las condiciones laborales del personal auxiliar, o la relación con la iniciativa privada. Desde la administración autonómica se está trabajando en una nueva Orden, que actualice las condiciones de este Servicio.

Hasta ahora, hemos visto la atención a las personas dependientes, que principalmente se centra en aquellas reconocidas como grandes dependientes o con dependencia severa. Pero, ¿qué pasa con las dependientes moderadas?

Del total de dictámenes de dependencia, en Andalucía algo más del 25% tiene el grado I (más de 89.000 personas). Actualmente hay más de 24.000 personas con este grado que ya son beneficiarias de alguna prestación, quedando por recibirla algo más de 64.000 personas (el 72% de los grado I). Estas personas han sido sin lugar a duda, de las más castigadas en la implantación de la Ley. Su ingreso progresivo en el Sistema, se convirtió en un encadenamiento de aplazamientos como medida "anticrisis". Esos años en los que se "salvaban" bancos, se castigó a las personas dependientes.

Desde julio de 2015 ya son "dependientes" a todos los efectos para el Sistema, es decir, pueden hacer efectivo su derecho recibiendo una prestación. La realidad es que la cobertura globalmente es muy baja (42,58%), y en nuestra comunidad autónoma las cifras son inferiores (27,53%). A la baja cobertura, se le suma que las prestaciones que reciben en la mayoría de ellos no son nuevas. Es decir, son personas que ya eran usuarios de los diferentes servicios y que la administración de oficio han realizado un cambio del sistema que lo dispensa. El ejemplo más claro son las personas mayores que eran usuarias del servicio de teleasistencia -un servicio muy bueno- por la Tarjeta para mayores de 65 años de la Junta de Andalucía. La propia administración, hace un cruce de datos con aquellos que tenían reconocido el grado I, y de oficio se les hace beneficiarios del SAAD. La persona no cambia en su estatus de protección social, pero para las estadísticas de nuestra comunidad autónoma se está interviniendo con esta población.

Esta situación puede ser legal, reciben como personas dependientes servicios del SAAD, pero resulta grotesco que a una persona con grado I y 49 puntos en el baremo -50 puntos sería un grado II-, no se le dé la oportunidad para poder acceder al resto de la cartera de servicios, por ejemplo el SAD o las UED.

Por tanto, la actuación con los grado I se limita a menores de edad, y dependientes adultos que ya son usuarios de servicios con anterioridad: teleasistencia; en algunos casos de UED o servicios ocupacionales para personas discapacitadas; y para personas mayores que acuden como socios a los centros de participación activa de la propia administración autonómica.

Esta falta de actuación con estas personas, choca con la aprobación del I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de la Dependencia. La finalidad del Plan es disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la

*"Del total de dictámenes de dependencia, en Andalucía algo más del 25% tiene el grado I. Estas personas han sido sin lugar a duda, de las más castigadas en la implantación de la Ley. Su ingreso progresivo en el Sistema, se convirtió en un encadenamiento de aplazamientos como medida "anticrisis". **Esos años en los que se "salvaban" bancos, se castigó a las personas dependientes**."*

dependencia de las personas que ya están en esa situación. Por tanto, ¿por qué no atendemos a las personas con grado I?

El Plan se organiza en 6 Líneas Generales, y plantea la participación de las diferentes Consejerías y servicios competentes. El Plan pone sobre la mesa, la coordinación sociosanitaria, y más que proponer nuevas actuaciones, recoge lo que ya se está haciendo de manera sectorial y que recogía las normativas específicas del SAAD desde el año 2011. Se prevé una temporalidad de cinco años -2016 al 2020-, con una inversión superior a los 1.700 millones de euros. Cabe preguntarse si la inversión es la suma de las partidas ya presupuestada, o supone un incremento para hacer más. A fecha de hoy, el Plan no tiene incidencia alguna ni en el funcionamiento de los servicios, y menos aún en el aumento de la cobertura.

Respecto al punto sobre la coordinación sociosanitaria, tenemos que hacernos eco sobre las declaraciones del pasado mes de diciembre, de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del gobierno central. En una comparecencia en el congreso, habla sobre la "puerta única de entrada" compartida entre Sanidad y Servicios Sociales (SS.SS.). Esta propuesta la señala como un "factor estratégico" para la mejora de los SS.SS., y para la "sostenibilidad" del sistema sanitario. Tal distinción en lo que supone para ambos sistemas, viene a descubrirnos cuál es la realidad de la propuesta, el factor económico. Para los SS.SS. es estratégico y para sanidad se vincula a su sostenibilidad; es decir, una oportunidad o una necesidad. La realidad es que en estos diez años de la Ley, se ha avanzado muy poco realmente en la coordinación, actuándose más desde la urgencia de casos que desde una intervención centrada en la persona.

En este análisis ramificado del SAAD, compartir mi percepción sobre cierto desplazamiento que este Sistema ha realizado en muchos de los servicios que ya venían funcionando. Es la sensación, que la dependencia es como un "embudo" donde se quiere meter con calzador todo aquello a lo que los SS.SS. o la sanidad no encuentran respuesta.

Me refiero por un lado a las urgencias sociales, muchas de las cuales son situaciones de exclusión social o situaciones de crisis temporal, que desde los SS.SS.CC. se ven limitados en su atención por la falta de recursos. Por otro lado, me refiero a las hospitalizaciones que por la cronicidad de la enfermedad o la carencia de una red sociofamiliar que pueda atender a la persona enferma, presionan para su ingreso en servicios residenciales como alternativa a la ocupación de una cama hospitalaria. Otra de las casuísticas que incide en ambos sistemas de protección social, son personas con problemas de salud mental, que a veces cursan con patología dual y otros problemas de salud. Todos nos encontramos con la presión de "etiquetar" como dependientes a personas que padecen una enfermedad, con el objetivo de que puedan beneficiarse del recurso específico que los profesionales sociosanitarios valoran como idóneo para su tratamiento. Esta es una realidad que requiere de una inversión importante de recursos humanos que no parece responder a la eficacia, eficiencia, y sostenibilidad que se está exigiendo a nuestro sistema público.

Es en este punto, quisiera destacar la labor de los/as profesionales del trabajo social de salud. En el “antes” de la existencia del SAAD, las compañeras y compañeros siempre han intervenido con personas en situación de dependencia y sus cuidadoras/es, en la promoción de la autonomía, la prevención y la atención de la dependencia. El modelo en Andalucía, basa el SAAD en los servicios sociales. En sus inicios, por el contrapeso de poderes, se decidió que el informe de condiciones de salud necesario para la valoración de las personas solicitantes lo realizaría el Servicio Andaluz de Salud. Es el/la enfermero/a de enlace el/la profesional de referencia. El informe es muy básico, aportando diagnósticos, valores de escalas específicas utilizadas por dicho/a profesional, y otras informaciones que no aportan mucho a la valoración en sí. Como se recoja este



informe, es competencia y decisión de cada comunidad autónoma; así, hay algunos territorios donde es el propio solicitante quien debe aportarlo con la solicitud. Este formato, sin duda sería el más ágil en el proceso de valoración. Creo sinceramente que el informe puede ser útil, pero para ello se requiere la intervención del/la trabajador/a como profesional de referencia. El porqué de mi propuesta, pasa por un enriquecimiento cualitativo de la información obrante, donde al diagnóstico médico y de enfermería se amplíe: con información sobre la trayectoria de la persona y sus enfermedades; con la incidencia con las actividades básicas de la vida diaria (AVBDs); con las capacidades y áreas a trabajar en su plan individual, etc. Y sumo aquí lo idóneo que sería para el buen funcionamiento del Plan, que fueran estos mismos profesionales quienes asumieran un rol de coordinación. Son profesionales con las competencias y experiencia necesarias, y que si fueran encargados/as de la elaboración del informe de condiciones de salud, podrían detectar y derivar a muchas personas a los diferentes programas previstos. Esta forma de actuar responde a criterios técnicos, y sin duda aumentarían la rentabilidad social y económica de los recursos públicos.

El papel de las administraciones locales

En Andalucía, existe coincidencia al valorar como una fortaleza del actual SAAD, el modelo de colaboración entre administraciones. Este modelo ya tenía su recorrido en la implantación de los servicios sociales comunitarios, y en parte de los especializados.

No hay duda, que las administraciones locales son los estamentos públicos más cercanos a la ciudadanía, por ello tiene sentido que sea de su competencia todo el proceso de información y tramitación de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. Igualmente es acertado que entre sus competencias se contemple la elaboración del Programa Individualizado de Atención (PIA). Técnicamente se garantiza un modelo de intervención centrado en la persona, donde el profesional de referencia toma más sentido, y donde se puede intervenir en las áreas y niveles que la persona requiera –la dependencia entre ellas-.

La debilidad y amenaza viene por la sobrecarga de la red de atención primaria, desbordada por los casos que se atiende, en unos años donde han aumentado en número y dificultad de las demandas sociales. La interminable crisis socioeconómica, ha sido respondida desde los niveles políticos con diferentes planes con resultados dudosos, pero que han exigido la implicación en su desarrollo de la misma red administrativa, con los mismos profesionales, o en algunos casos con un menor número por los recortes. Se habla del colapso de la atención sanitaria, pero debemos visualizar la existencia del colapso en el Sistema Público de Servicios Sociales.

El modelo de colaboración para la implantación de la dependencia, preveía el llamado "refuerzo", que en un principio era tanto de profesionales del trabajo social como administrativo. Éste personal desapareció hace unos años, una de las primeras medidas de los recortes. El refuerzo del trabajo social ha tenido

*"**La debilidad y amenaza viene por la sobrecarga de la red de atención primaria, desbordada por los casos que se atiende, en unos años donde han aumentado en número y dificultad de las demandas sociales.** La interminable crisis socioeconómica, ha sido respondida desde los niveles políticos con diferentes planes con resultados dudosos, pero que han exigido la implicación en su desarrollo de la misma red administrativa, con los mismos profesionales, o en algunos casos con un menor número por los recortes. Se habla del colapso de la atención sanitaria, pero debemos visualizar la existencia del colapso en el Sistema Público de Servicios Sociales."*

años en los que resultaba "agónico" su mantenimiento, y aunque actualmente parece garantizado, tiene la misma amenaza de siempre al depender de la financiación autonómica anual.

A esta precariedad laboral, hay que sumarle la cuestión del rol profesional desempeñado por el refuerzo. Tenemos diferentes opciones, siendo la más extendida su incorporación a las Unidades de Trabajo Social, cubriendo aquellas que no contaban con personal, desdoblándolas, o creando nuevas. En otros casos han asumido roles exclusivos de la dependencia, esencialmente en la coordinación del servicio de ayuda a domicilio o la elaboración de PIAs. Para la elaboración de estos PIAs, la administración autonómica aún en la fase expansiva económicamente, reforzó a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes con trabajadores/as sociales contratados por la actual Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia.

Uno de los grandes retos del Mapa de Servicios Sociales, es establecer la ratio por Unidad y Zona de Trabajo Social. Establecer el número de profesionales necesarios, incluyendo la dependencia en su cartera de servicios, debiendo desaparecer el "refuerzo" como tal, e integrando a estos/as trabajadores/as sociales en la red básica de los SS.SS.CC. Desde nuestra profesión siempre hemos defendido la ratio de un profesional por cada 3.000 habitantes, no lo olvidemos.

La financiación de la dependencia a las administraciones

locales, por tanto debería pasar de estar condicionada a garantizada. El nuevo modelo de financiación autonómica, debe vincularse a un nuevo modelo de financiación municipal, donde se garantice la suficiencia económica y las dotaciones mínimas a cumplir del Sistema Público de Servicios Sociales.

La sostenibilidad del sistema

El modelo de colaboración con la administración local, nos lleva a unos de los últimos aspectos a analizar: la sostenibilidad del SAAD.

El concepto de "sostenibilidad" hace años que se puso de moda. En un principio vinculado al medioambiente, pero desde la crisis financiera, el concepto sirve para poner en cuestión la viabilidad económica de todo aquello que se quiera.

Y en esto que prácticamente desde el año 2010, dando los primeros pasos la LAAD, empieza el debate sobre la sostenibilidad del SAAD. Este debate va unido a medidas restrictivas en la implantación del derecho, teniendo un momento de inflexión con las medidas tomadas por el gobierno central en julio de 2012. La Ley sufre un parón, que se suaviza con el concepto de "ralentización", pero que en la realidad es que se atiende sólo a quienes ya se beneficiaban de algún servicio y a los casos de urgencia. No se cubre ni la tasa de reposición.

Del año 2012 al 2014, se bajan las nuevas incorporaciones en 52.000 personas. Pero a esto hay que sumarle otras 19.000 prestaciones que no se repusieron en esos dos años. Es decir, no se aumenta el gasto aun habiendo más personas con derecho a prestación, reduciendo el gasto previsto sin cubrir al menos la tasa de reposición. En un cálculo aproximado, el Sistema ha aumentado desde el año 2012 al año 2016 en 100.000 beneficiarios. Si restamos los dos años de pérdidas en nuevas incorporaciones y las prestaciones no repuestas, el crecimiento neto sería realmente de 30.000 beneficiarios.

Sin duda, el SAAD ha sido dirigido con criterios más económicos que sociales, con lo que ha respondido a la política de ajustes y "sostenibilidad" de nuestro malogrado Estado del Bienestar Social. En Andalucía, el número de personas beneficiarias ya bajó en el 2012 respecto al 2011, ya que fue una de las primeras comunidades autónomas en echar el freno de mano del Sistema ante lo que se le venía encima con el cambio en las reglas de juego.

En la actualidad, se habla de un cambio de ciclo. Queremos tener esperanza en que realmente es así. Un paso importante creo que se ha dado este mes de enero, donde se ha celebrado la llamada Conferencia de Presidentes (y Presidentas). Un espacio donde el Gobierno Central y el de las comunidades autónomas, han abordado diferentes temas, con una serie de acuerdos que creo que tienen mucho que ver con la dependencia.

Por un lado, han acordado por aumentar las políticas activas de empleo, con la población juvenil especialmente castigada en estos años, pero también hablan de *"favorecer la empleabilidad de otros colectivos vulnerables, tales como los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración, las personas en riesgo de exclusión social y las personas con diversidad funcional".*

Nuestra sociedad avanza hacia un crecimiento de la población mayor, especialmente sobreenvejecida. Esto exigirá del aumento de los sistemas de protección, esencialmente sanitario y de servicios sociales. Sea en servicios de promoción, de prevención, o atención a la dependencia, nuestra sociedad exige para su sostenibilidad social, una mayor inversión.

Esta exigencia podrá modularse dependiendo de las prioridades políticas y de la coyuntura económica, pero nadie puede pensar que con unos recursos mínimos garantizados se atiende esta realidad. Por tanto, no es que "vaya a ocurrir", es que "está ocurriendo".

De ahí, que hasta los actuales gobernantes, hablan ya de analizar *"las especiales necesidades en los sectores prioritarios de las CC.AA. y ciudades con Estatuto de Autonomía, en especial los de servicios sociales, educación, sanidad, seguridad y emergencias".* Incluso más importante a mi parecer, que reconozcan que nuestro país tiene un Estado de Bienestar, y que den por hecho que existe *"un amplio consenso sobre la necesidad de protegerlo como elemento vertebrador de nuestro modelo económico y social".* Confían en realizar un análisis de *"los actuales mecanismos de financiación, en especial, los contenidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para evaluar su adecuación a las necesidades de las prestaciones asociadas a la dependencia".*

El acuerdo al que llegan, si bien sólo se compromete a la constitución de una comisión en un mes, plantean el *"análisis de la situación del sistema de dependencia que determine la situación actual, su sostenibilidad, y la financiación por parte del Estado"*, con el objetivo de analizar como ejercer la corresponsabilidad fiscal. Por tanto se reconoce que el modelo actual es deficitario, y que el Estado debe aumentar sus aportaciones, hechos que hasta la fecha se discutían por el gobierno central.

No me gusta que se vincule este análisis de la dependencia con *"la especial importancia cualitativa y cuantitativa de las políticas de gasto sanitario dentro de las competencias autonómicas"*. Hablar de dependencia es hablar del sistema sanitario, pero al mismo nivel que el sistema público de servicios sociales. Y hablar de los *"costes, evolución, y reflejo en el modelo de financiación propuesto"*, es afrontar el gasto de nuestro Sistema, es acordar un modelo donde se garantice la suficiencia financiera de las CC.AA. y las administraciones locales.

Los retos de la dependencia

En este artículo, faltan asuntos que analizar, pero que por la extensión no hemos introducido. Un ejemplo es el propio baremo de la dependencia. Quizás debamos hacer un acercamiento muy específico y más técnico para su análisis.

También es cierto, que para realizar este análisis más profundo y certero, falta información pública no publicada: territorialidad, perfiles de usuarios/as, tipología de unidad familiar, uso de los recursos, etc. Es una pena que se tenga tanto celo en una información pública, que atenta contra la transparencia que exige una sociedad democrática, más cuando la normativa vigente avala su accesibilidad.

En esta falta de información, nos encontramos con las "listas de esperas". Esta desinformación crea una clara indefensión ciudadana al no saber los criterios y tiempos para acceder a su derecho reconocido. La lista actualmente se cuenta por miles: 102.691 personas pendientes de recibir prestación. Simplemente debemos conocerla por derecho, como en cualquier sistema de protección.

Evaluar y diseñar el futuro del Sistema Público de Servicios Sociales, del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, o de cualquier política social, requiere de conocimiento.

Creo que nos encontramos ante el reto de qué diseño debe tener la futura política social. La propuesta pasa por diseñar unos servicios centrados en las personas, promoviendo prioritariamente el mantenimiento de su vínculo familiar, social y territorial. Esta prioridad pasa por estrategias y medidas de promoción de la autonomía, de la prevención de la dependencia, y de su atención con recursos suficientes. Cuando sea imposible el mantenimiento en el hogar, hay que crear una red de recursos residenciales que huyan de la pura rentabilidad económica -macroresidencias- y que mantengan la proximidad a su historia y vínculos.

En esta nueva política social centrada en las personas, tenemos que apostar por un Sistema innovador, que se adapte a las necesidades diversas, y que fomente el emprendimiento en nuevas intervenciones individuales y grupales. Un Sistema que afronte de una vez por toda la coordinación con otros sistemas de protección, ya que todos actúan e inciden de una manera en el colectivo de personas que nos ocupa.

A modo de conclusión, dejo para su reflexión y debate, los principales retos específicos a afrontar:

- La consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales. Para ello, se debe agilizar la implantación de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, con el compromiso de poner en marcha los grupos para elaborar su Plan Estratégico y del Mapa de Recursos.
- Re-diseñar el Plan de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia. El Plan no puede ser ni la suma de acciones estanco, ni la integración de sistemas de protección social: debe ser fruto de la coordinación sociosanitaria. Mis propuestas concretas serían entre otras: la extensión de programas de salud comunitaria, intervenciones específicas en colectivo de riesgos que aún no presentan grado alguno de dependencia, las personas cuidadoras como colectivo de máxima atención, apoyándolas, capacitándolas y evitando que se vuelvan "dependientes" por la labor desarrollada.
- Aumento de la cobertura a los grado I, permitiéndole el acceso a todos los servicios propuestos en la actual cartera de servicios. Ésta puede ser la mejor actuación para que las personas dependientes moderadas atrasen la posibilidad de ser dependientes severos o grandes dependientes.
- La ampliación del SAD en tareas de supervisión y acompañamiento, buscando la mayor y mejor grado de autonomía de personas con diversidad funcional.
- Creación de una red residencial suficiente que ofrezca un entorno humanizado, con unidades diferenciadas para personas dependientes con especiales características de atención. Sin duda, es uno de los problemas más graves en la actualidad del Sistema, la “exclusión” de un número creciente de personas para los que no hay recursos que se adapten a sus necesidades.
- La prescripción de la prestación económica –todas las reconocidas por el SAAD- con criterios prioritariamente técnicos. Apartar bloqueos y accesos ilimitados basados en decisiones económicas y políticas; toma de decisiones centradas en los intereses de las personas.
- Fomentar el conocimiento, la investigación y el emprendimiento. Las universidades deben incidir más en el SPSS y en el SAAD, transfiriendo conocimientos, proponiendo mejoras que incidan en las personas y sus entornos. Las administraciones, la iniciativa social y privada, deben fomentar la cooperación con las universidades en una clara apuesta por un modelo de mejora continua.
- Desarrollar políticas activas de empleo en estos sistemas de protección social. Empleos estables y de calidad, que aportan sostenibilidad nuestro sistema de Bienestar. Empleos que responden a los acuerdos institucionales y políticos para facilitar la incorporación laboral de jóvenes y colectivos especialmente vulnerables.

Un reto transversal al Sistema Público de Servicios Sociales y al SAAD, es la cuestión de género. La LAAD en su preámbulo, reconoce que son las mujeres quienes ejercen el rol de cuidadoras de las personas dependientes, teniendo entre otras dificultades, su integración laboral. Reconociendo que hay cuidadoras que no podrían incorporarse al mercado laboral, se da la posibilidad dentro de las PECEFs que la cuidadora estuviera de alta en la Seguridad Social. Esta cotización, venía a dar un valor tangible a esas tareas que hasta la fecha no tenían reconocimiento alguno.

Los recortes del año 2012, eliminaron esta posibilidad, con la excusa que el propio Estado no pagaba a la Seguridad Social las cotizaciones de las cuidadoras. El valor de las cuidadoras volvía a ser invisible.

Otra situación que incide en la visión de género, es que el perfil de la persona dependiente es mayoritariamente mujer (un 65%). Igualmente, el empleo vinculado a la atención de las personas dependientes, es en su mayor porcentaje femenino. Esta realidad, debe tenerse en cuenta en el diseño de nuestros Sistemas y sus recursos.

¿Y ahora qué?. A consolidar la atención de la dependencia en el Sistema Público de Servicios Sociales. Creyendo firmemente que el Sistema es sostenible y necesario. Creyendo que es el momento de atender a las personas. Afirmando que es más barato y rentable que rescatar bancos.

“¿Y ahora qué? A consolidar la atención de la dependencia en el Sistema Público de Servicios Sociales. Creyendo firmemente que el Sistema es sostenible y necesario. Creyendo que es el momento de atender a las personas. Afirmando que es más barato y rentable que rescatar bancos.”

10 años del Sistema de la Dependencia y sus servicios

José Rosado Blanco
Trabajador Social. Málaga

Hace diez años que en Andalucía se apostó por implementar el Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) aprovechando el Sistema Público de Servicios Sociales:

Estructura de Consejería Igualdad y Políticas Sociales:

- Coordinación.
- Valoración.
- Adjudicación de Recursos.

Servicios Sociales Comunitarios:

- Información.
- Recepción y tramitación de solicitudes.
- Elaboración propuesta del Programa Individual de Atención (PIA).
- Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Para lograr que desde los Servicios Sociales Comunitarios se pudiera abordar este desafío, se aprueba el Decreto de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios que dotó a Diputaciones y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes con más de 450 trabajadores/as sociales y 225 auxiliares de administración general para toda la Comunidad Autónoma. En concreto en Málaga capital tuvimos 17 trabajadores sociales y 13 auxiliares administrativos.

¿Por qué se decidió acertadamente sustentar el SAAD en los Servicios Sociales Comunitarios? Porque es el único sistema de protección que llega hasta el último rincón de Andalucía y tiene una implantación completamente territorial con las Unidades de Trabajo Social. Se tuvo muy presente que cada trabajador/a social de los SS.SS.CC. conocía perfectamente a su población, así como los recursos del entorno y trabajaban en estrecha colaboración con los centros de salud, centros de mayores, asociaciones, colegios, etc.

Expectación

En este punto habría que distinguir entre las personas en situación de dependencia y sus familiares y los/as profesionales del Trabajo Social.

En el ámbito de las personas afectadas, había realidades diversas. Por un lado, estaban los colectivos de personas con discapacidad que llevaban muchos años luchando activamente para la puesta en marcha de la ley para la autonomía personal y la atención a las personas en situación de Dependencia; por otro, había una "mayoría silenciosa" que había escuchado hablar de este tema y que se identificaba plenamente con la definición de persona en situación de Dependencia o de cuidadora.

"¿Por qué se decidió acertadamente sustentar el SAAD en los Servicios Sociales Comunitarios? Porque es el único sistema de protección que llega hasta el último rincón de Andalucía y tiene una implantación completamente territorial con las Unidades de Trabajo Social. Se tuvo muy presente que cada trabajador/a social de los SS.SS.CC. conocía perfectamente a su población, así como los recursos del entorno y trabajaban en estrecha colaboración con los centros de salud, centros de mayores, asociaciones, colegios, etc."

Entre unos y otros, muchas personas pensaron que la Ley39/2006 de 14 de diciembre sería la solución a sus problemas, creándose grandes expectativas, lo que provocó que en muchos casos el choque con la realidad les sumiera en una profunda decepción.

Los más escépticos se acercaban a los Centros de Servicios

Sociales para informarse porque habían oído noticias en televisión o en la prensa y querían saber si podían beneficiarse, ya que se encontraban entre la población diana. A estas personas este Sistema les ofreció una ayuda que no se esperaban.

En el caso de los profesionales implicados, desde un primer momento quedó claro que este era un campo exclusivo del Trabajo Social en todos los momentos del procedimiento, es decir, desde la Información, la valoración, la propuesta PIA, la validación, la aplicación de prestaciones y servicios, el seguimiento y el control.

En este sentido entre el colectivo de Trabajo Social se creó la mayor de las expectativas conocida en décadas, por dos motivos: por la oportunidad laboral que significaba para la profesión y, lo más importante para la generalidad de los/as compañeros/as, porque significaba la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales.

A nivel laboral, honestamente, creo que se cumplieron las expectativas. En Andalucía más de 1.000 profesionales del Trabajo Social empezaron a trabajar gracias al SAAD entre refuerzo de Servicios Sociales Comunitarios, valoradores/as, Agencia de Servicios Sociales, residencias, empresas de Ayuda a Domicilio, Unidades de Estancia Diurna, etc.

En los Centros de Servicios Sociales la puesta en marcha del SAAD supuso un ingente trabajo de formación y planificación. Montamos un operativo especial de información y tramitación de solicitudes para atender la avalancha de usuarios que había creado la expectación ante la Ley de Dependencia.

Lo cierto es que en aquel 2007 todos/as los/as profesionales pensamos que la Dependencia nos traería un sistema infalible, ágil y eficaz, que daría solución a las carencias de un sistema que no terminaba de consolidarse, pero entonces no se contaba con que se avecinaba una crisis económica fatal para nuestro país y que el gobierno que propuso y puso en marcha esta Ley tenía los días contados.

Nuevos servicios, nuevas personas usuarias

Es indudable que se dio un paso de gigante, a pesar de todos los pesares. Los/as profesionales disponíamos de una cartera de prestaciones y servicios de la que anteriormente nunca habíamos dispuesto con la posibilidad real de ofertar prestaciones y servicios no sujetos a limitaciones presupuestarias pues se habían reconocido como derechos subjetivos.

Del mismo modo, todos/as coincidimos en que el Sistema de la dependencia ha acercado a los Servicios Sociales a la totalidad de la población, lo ha universalizado y, de forma indirecta, los ha normalizado, en el sentido de que ya no se interviene sólo con población de exclusión o muy vulnerable socialmente, sino con la ciudadanía en general, que por razones de edad o de enfermedad precisa de apoyos para mantener la autonomía el máximo tiempo posible o ser atendidos cuando la situación de dependencia se va imponiendo.

Y este acercamiento a los Centros de Servicios Sociales de toda la ciudadanía que precisaba de distintos niveles de atención a la dependencia ha facilitado que accedan a otras prestaciones y servicios, y que se visualice y se ponga en valor los Servicios Sociales como otro Sistema Básico del Estado del Bienestar.

Por otro lado, este binomio de Derecho subjetivo y población normalizada, han supuesto, en mayor o menor grado, un cambio en la relación trabajador/a social-usuario/a. Muchas de las nuevas personas usuarias que se incorporan al Sistema responden a un perfil de persona más formada, que en numerosas ocasiones, conoce la Ley y los derechos que ésta le reconoce, no sólo como personas en situación de dependencia, sino también en cuanto a plazos de resolución, documentación a aportar, y todo lo relacionado con el procedimiento administrativo que conlleva la gestión de la Ley 39/2006.



Evolución del SAAD

Mirado con la perspectiva de estos diez años, tardamos un tiempo razonable en la puesta en marcha de un nuevo sistema, pero no olvidemos que éramos novatos y por muy planificado que estuviera todo, en la operativa del día a día surgían numerosos contratiempos que había que ir resolviendo, a menudo con creatividad y siempre con buena voluntad. Teníamos por resolver miles y miles de expedientes.

Claro está que la persona en situación de dependencia que llevaba años esperando la puesta en marcha de la Ley de Dependencia no podía entender los retrasos.

"La falta de transparencia por parte de la Junta de Andalucía, los recortes del gobierno de Rajoy, la situación progresiva de vulnerabilidad de los/as solicitantes sin respuesta a sus necesidades, la subida en el nivel de tensión de los familiares que reclamaban respuestas, ***hizo de aquel 2012 un año especialmente duro****"*

En aquel principio podía transcurrir un año desde la información inicial hasta el cobro de la prestación o el inicio del servicio prescrito. A menudo, nos encontrábamos que una vez que nos llegaba la resolución con la valoración y nos poníamos en contacto con la familia para visitar el domicilio y proceder al PIA, nos informaban que la persona en situación de dependencia había fallecido. Poco a poco, sin embargo, llegamos a normalizar plazos y nos acercamos bastante a tres meses para valorar y tres meses para la elaboración y resolución del PIA, aunque todo volvía a resentirse cuando entraba en vigor un nuevo tramo ya que la aplicación de la Ley se planteó de forma progresiva según el grado de cada solicitante.

Para ser sincero, no hubo un periodo más o menos largo de fluidez porque en seguida llegó la crisis económica, que afectó a España muy especialmente, aunque trascendiera las fronteras de todo nuestro entorno, y el sistema se colapsó. De entrada, se paralizó la incorporación de nuevos/as usuarios/as, se minoró la cuantía de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, se eliminó la cotización a la Seguridad Social, se redujeron las horas del servicio ayuda a domicilio y se revisaron los conciertos residenciales o con centros de día en número de plazas y condiciones.

Aquello fue un caos y, para muchas familias, un gravísimo perjuicio.

En el plano profesional, los Servicios Sociales Comunitarios fuimos los que sufrimos las consecuencias en primera línea ya que habíamos informado de unos derechos, unos plazos y unas posibilidades de las que ahora teníamos que desdecirnos. A ello se sumó la decisión de la Junta de Andalucía de reducir el personal administrativo de refuerzo.

Bien es verdad que la ciudadanía era consciente de que el país se encontraba en "caída libre" y eso explicaba, en parte, el recorte entonces encubierto en el Sistema de Dependencia. ¿Y por qué digo encubierto? Porque jamás se ofreció una explicación clara y compresible, no ya a los usuarios o solicitantes que preguntaban, sino a los profesionales que estábamos en primera línea de fuego. Para que se comprenda: Durante más de seis meses nos dijeron que no se validaban las propuestas PIAS por un problema informático.

La falta de transparencia por parte de la Junta de Andalucía, los recortes del gobierno de Rajoy, la situación progresiva de vulnerabilidad de los/as solicitantes sin respuesta a sus necesidades, la subida en el nivel de tensión de los familiares que reclamaban respuestas, hizo de aquel 2012 un año especialmente duro.

A partir de 2013 la gestión de la Ley en Andalucía dio un claro cambio de rumbo apostándose por la prestación de Servicios, generadores de empleo para la población, frente a las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar que empezaron a ser de verdad excepcionales, tal y como se recoge en el texto legislativo.

Análisis de las prestaciones y servicios

Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF)

Fue la gran estrella en los primeros años porque reconocía el trabajo y los cuidados prestados por parte de las personas cuidadoras, ya que ponía en valor la labor desempeñada por estas, en su mayoría mujeres, con una cuantía económica y el alta en la Seguridad Social.

También tuvo su aspecto negativo porque se abusó de ella ya que, en numerosas ocasiones, las familias utilizaban la PECEF para pagar a una cuidadora profesional, normalmente inmigrante sin permiso de trabajo a la que, lamentablemente, en muchas ocasiones se explotaba laboralmente.

En la actualidad el acceso a esta prestación es realmente excepcional. Los/as nuevos/as usuarios/as, en un principio no lo aceptaban pero finalmente esta ha sido la tónica.

Prestación económica vinculada al servicio

Ha sido una prestación poco aprovechada y actualmente está muy tasada por lo que es difícil acceder a ella. Si se apostara más por ella, ayudaría a las familias a elegir centros más cercanos o acordes a sus necesidades.

Prestación económica para asistente personal

Es el gran fracaso de la cartera de servicios ya que por esa cuantía es inviable contratar un/a asistente personal.

Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

Ha sido y es un servicio con gran aceptación y muy buenos resultados. Supone una gran fuente de trabajo pues cuenta con 17.000 auxiliares de ayuda a domicilio en Andalucía, aunque, en muchos casos, en condiciones bastante precarias.

Unidades de Estancia Diurna (UED)

El copago y los desplazamientos hacen que este recurso no sea atractivo ni para la familia ni para la persona en situación de dependencia.



Centros residenciales

Los centros residenciales para personas mayores por el SAAD están dando salida a una creciente demanda de plazas en este sector de población tras sufrir un parón. No obstante, aún seguimos con unos plazos demasiado largos para acceder a una plaza y echamos de menos las plazas de Respiro Familiar o plazas de emergencia social (plazas de hoy para mañana en casos de extrema necesidad). Por otro lado, desde los servicios sociales comunitarios tenemos la impresión que la política de concierto de las plazas residenciales no ha tenido en consideración la distribución demográfica de la población, ya que en Málaga capital prácticamente no contamos con plazas residenciales para personas mayores, teniendo que ubicar a muchas personas en el último tramo de su vida en una localidad que nunca pisó a más de una hora en coche de su hogar, lo que favorece el desarraigo de su entorno, amistades y familiares. Esta situación repercute muy negativamente en las personas mayores que se ven es esta situación.

Caso diferente son los centros residenciales para personas con discapacidad física o intelectual. Dado las características de esta población, de 21 años en adelante, la rotación de plaza en los centros residenciales no es nada comparable a los de personas mayores. Por tanto casi la única forma de que existan plazas disponibles es que se concierten nuevas plazas, situación que actualmente es casi anecdótica, con lo cual nos encontramos con situaciones dramáticas de personas en situación de dependencia que no pueden recibir los cuidados y atenciones necesarias en su domicilio y que se encuentran en situación de lista de espera sin una perspectiva de solución ni a corto ni a medio plazo.

Teleasistencia

Es el servicio más barato y mejor valorado por parte de la inmensa mayoría de los usuarios y con grandes posibilidades tecnológicas aún por desarrollar.

Viñeta



Un nuevo modelo de atención que debemos seguir construyendo

Javier Pacheco Mangas
Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios.
Área de Bienestar Social e Igualdad.
Ayuntamiento de Vélez - Málaga

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia vino, a finales de 2006, a intentar completar el inacabado sistema de Servicios Sociales, procurando un marco de garantía de derechos subjetivos para la atención a las situaciones de dependencia y mejorar la autonomía personal de toda la población.

Más allá de los discursos que se centran únicamente en los déficits, hay que reconocer a esta ley y a toda la normativa de desarrollo dos hitos fundamentales: en primer lugar mejorar la atención de las personas mayores y con diversidad funcional desarrollando un modelo integral de cuidados inexistente hasta la fecha y que ha permitido, entre otros, una atención domiciliaria de calidad que puede evitar la institucionalización, el reconocimiento a los cuidados que se desarrollan en el entorno familiar y que además ha garantizado las prestaciones que se recibían de sistemas o momentos anteriores. En segundo lugar, ha situado al sistema público de Servicios Sociales en un lugar preferentemente en la agenda política y en el discurso de los medios de comunicación; esto es realmente importante en épocas de recortes, austeridad y mala praxis de la Administración, porque permite a los ciudadanos un mejor conocimiento de sus derechos y de un posible menoscabo de los mismos.

En el caso concreto de Andalucía, su inclusión en el sistema público de Servicios Sociales debe considerarse un acierto ya que ha dotado a todos los niveles de la Administración de competencias y recursos para implementar la ley. En el caso de los Servicios Sociales Comunitarios, aunque es necesaria una revisión de la carga asistencial que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) le genera, hay que destacar el importante papel que la normativa autonómica le ha otorgado en el procedimiento de instrucción y de reconocimiento de las prestaciones y servicios. Aunque es posible objetar determinadas cuestiones en la coordinación interadministrativa, con carácter general ha sido un ejemplo que hasta la fecha no se había producido y que repercute directamente en la igualdad en el acceso y disfrute de las prestaciones, independientemente del territorio.

En concreto en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la introducción del SAAD ha facilitado un aumento exponencial en la atención domiciliaria a personas dependientes, a través del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal que se financia con cargo a la Ley de Dependencia. Esto permite una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y también un importante apoyo en la intervención profesional y en el seguimiento de los casos de riesgos social que se realiza desde los Servicios Sociales Comunitarios. No obstante, quedan importantes retos pendientes: la atención a los dependientes moderados es uno de ellos, donde además de establecer programas de prevención de la dependencia, es necesario que no queden al margen del servicio de ayuda a domicilio, como nos demuestra la realidad que vemos desde los Servicios Sociales Comunitarios; implementar los mecanismos que contempla la ley para facilitar la participación de personas usuarias, cuidadores y profesionales en el SAAD, estableciéndolos también a nivel autonómico y local; y sobre todo, puesto que hablamos de derechos de ciudadanía para responder a los problemas sociales, es necesario establecer un pacto que garantice que la toma de decisiones en el SAAD no va a estar regida por criterios de oportunidad y confrontación política.

*"**Quedan importantes retos pendientes:** la atención a los dependientes moderados es uno de ellos, donde además de establecer programas de prevención de la dependencia, es necesario que no queden al margen del servicio de ayuda a domicilio, como nos demuestra la realidad que vemos desde los Servicios Sociales Comunitarios."*

Diez años de la Ley de Dependencia

Rocío Narváez González
Directora. Centro residencial SARquavitae Sierra de las Nieves

Todas las personas en situación de dependencia son usuarias de los Servicios Sociales, pero no todos/as los/as usuarios/as de los servicios sociales son personas en situación de dependencia.

El compromiso de las CC.AA. es la reducción de los plazos a 6 meses (pero no se está llevando a cabo). También es posible que se le esté dando más aceleración a los casos

"Tras más de 30 años de implantación y desarrollo de los Servicios Sociales en España, nos encontramos en un momento importante para el futuro de este sistema. Por otro lado la paulatina incorporación de la cultura de la calidad y los nuevos conceptos de calidad de vida, pueden hacer que los servicios sociales del siglo XXI desplieguen un mayor protagonismo."

Tras más de 30 años de implantación y desarrollo de los Servicios Sociales en España, nos encontramos en un momento importante para el futuro de este sistema. Por otro lado la paulatina incorporación de la cultura de la calidad y los nuevos conceptos de calidad de vida, pueden hacer que los servicios sociales del siglo XXI desplieguen un mayor protagonismo.

Como todos/as sabemos, los Servicios Sociales son un tipo de servicios que están considerados para el bienestar social, siendo por lo tanto, su objetivo principal mejorar la calidad de vida de las personas en todas las etapas de su vida. Podemos decir que este sistema se ha convertido en una de las herramientas más utilizadas para el abordaje o prevención de cualquier situación.

Estos servicios brindan apoyo de asistencia personal, acompañamiento social, intervención comunitaria..., y tienen un carácter diurno, residencial,...

Los Servicios Sociales surgen como evolución de las prácticas e instituciones de la beneficencia local y de la asistencia social, por lo que significa que el sistema ya tiene cierta capacidad de absorción de la demanda nueva pero que no es capaz de mejorar los tiempos de atención a las personas con derecho reconocido.

Los plazos de lista de espera de los que hablamos siguen siendo abusivos, llegando a un proverbio de 16 meses (12 meses para la elaboración del PIA y 4 meses para la valoración), muy lejísimos de los 6 meses acordados. Otra de las consecuencias lógica de la ralentización es un cierto freno del gasto que tiene que ver con el freno de la atención residencial, ya que genera más coste al sistema.

nuevos y los "abandonados" siguen padeciendo esta trágica desatención, casi un 25% de personas con derecho a prestación por dependencia están en lista de espera para resolverla, por lo que cada vez está cobrando más importancia los recursos privados, como los centros de día, residencias y respiros familiares.

Pero lo más importante a todo esto, es que detrás de todas estas cifras hay personas que exigen una respuesta inteligente, valiente y con alma.

El papel de Andalucía en esta materia

Poco a poco y concretamente en Andalucía, se ha reforzado el papel de los Servicios Sociales comunitarios para garantizar la atención a cualquier persona que lo necesite, gracias a la nueva Ley de Servicios Sociales, norma pionera y necesaria que va a permitir la mejora de la atención de las personas, en especial, de las que están en situación de abandono y de exclusión social, existiendo recursos específicos para este colectivo.

Es muy importante señalar que ninguna persona se va a quedar sin la atención que precise ya que "universaliza el derecho a una amplia serie de servicios sociales y de asistencia", garantizando los instrumentos y medidas necesarias para prestar los servicios sociales en las mejores condiciones de calidad y con la mayor eficiencia en el uso de los recursos. Aquí nos referimos al papel clave que juegan las entidades locales, ya que son las más próximas y a quienes acuden en primer lugar la ciudadanía.

Catálogo de servicios y prestaciones

Aquí nos vamos a centrar y vamos hablar del catálogo de servicios y prestaciones que la ley de dependencia ofrece:



Los servicios tienen carácter prioritario y se prestan a través de la red pública de servicios sociales, mediante centros y servicios públicos o privados concertados.

Teleasistencia

Es un servicio dirigido a personas mayores que viven solas o a personas con discapacidad, que permite pedir ayuda en caso de urgencia desde el propio domicilio.

Está constituido por un pulsador en forma de medallón o pulsera, que la persona lleva consigo permanentemente dentro del domicilio y un sistema de manos libres que permite la comunicación desde cualquier lugar de la casa con una centralita que está disponible 24 horas al día, y desde la cual se gestiona la llamada en función del motivo que la causa.

Centro de día y de noche

Los centros de día son instalaciones especializadas en tercera edad, donde un grupo de profesionales se dedica a la prevención, tratamiento y cuidado de las personas mayores. Los mayores pueden continuar en sus casas, pasando las noches y fines de semana, de este modo no existe una desvinculación total con su ambiente de referencia, su entorno, ya que no se encuentran en situaciones de total dependencia. Los centros de día podrían considerarse el eslabón intermedio entre la total independencia del mayor y la estancia en residencias. Un paso tremendamente necesario para mejorar la calidad de vida, ralentizando síntomas propios de la edad.

Servicio de atención residencial

El Servicio de atención residencial se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo y grado de dependencia, e intensidad de cuidados que requieran las personas. Estos servicios pueden ser prestados por la Administración Pública en centros propios y concertados. Distinguiéndose, a tal efecto, los siguientes:

a. Servicios residenciales de personas mayores en situación de dependencia.
b. Centros de atención a personas en situación de dependencia en función de los diferentes tipos de discapacidad.

La prestación de este servicio puede ser de dos modalidades:

a. De carácter permanente: Cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual y domicilio de la persona.
b. De carácter temporal: Cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

En este sentido, se considera residencia para personas mayores como aquel centro abierto de desarrollo personal y atención sociosanitariamultiprofesional en el que viven temporal o permanentemente personas con algún grado de dependencia. La Real Academia Española define residencia como la casa donde conviven y residen, sujetándose a determinada reglamentación, personas afines por la ocupación, el sexo, el estado, la edad, entre otros.

Ayuda a domicilio

Es una prestación de carácter comunitario, con organización, gestión, financiación y control público.

Cada vez se apuesta más por realizar mejoras innovadoras que garanticen un servicio de ayuda a domicilio de calidad basado en el modelo de atención integral centrado en la persona.

El objetivo es desarrollar el potencial y reparar funciones del individuo para poder alcanzar una mejor calidad de vida a través de la prevención, rehabilitación y el tratamiento. Los destinatarios son las personas dependientes del servicio de ayuda a domicilio, entre los que se encuentra un grupo heterogéneo; enfermedades neurodegenerativas, depresión, autismo, síndrome de down, enfermedad mental, etc.

El servicio de ayuda a domicilio cuenta con una serie de mejoras destinadas tanto a usuarios, familiares y trabajadores del servicio. Aquí juega un papel importantísimo la persona cuidadora, que son aquellas personas que habitualmente se encargan de ayudar en las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVA) -bañarse, movilidad, vestirse, alimentación,...- a personas que no pueden desempeñar estas funciones por si mismas.

Perfil del/la cuidador/a familiar:

- Mujeres: 85%.
- Edad media: 52 años.
- Hijas: 43%.

Perfil de la persona dependiente:

- Mujeres: 80%.
- Edad media: 85 años.
- Viuda: 70%.

La tarea de cuidar no se puede definir en el tiempo, ya que en ocasiones solo se trata de pocos meses.

Aquí mencionamos el denominado “síndrome del/la cuidador/a quemado/a” ya que produce una sobrecarga en la persona cuidadora provocándole un estrés, angustia y cansancio que puede desembocar en un problema más serio sino se identifica a tiempo.

Prestación económica vinculada al servicio

La prestación económica vinculada al servicio, que tiene carácter periódico, se reconoce, en los términos que se establezcan, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del/la beneficiario/a, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente Comunidad Autónoma.

El objetivo principal es cubrir los gastos del servicio previsto en el Programa Individual de Atención (PIA) cuando no sea posible la atención por un servicio público o concertado de atención y cuidado.

Prestación económica de asistencia personal

Prestación económica destinada a la contratación de una asistencia personalizada, durante un número de horas diarias, que posibilite a la persona usuaria la incorporación a la educación y/o la vida laboral, así como mejorar su autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales

Esta prestación económica se reconoce excepcionalmente, cuando el/la beneficiario/a esté siendo atendido por alguna de las siguientes personas:

- Su cónyuge.
- Sus parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco.

La persona beneficiaria deberá haber estado atendido por alguna de dichas personas durante el período previo de un año a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

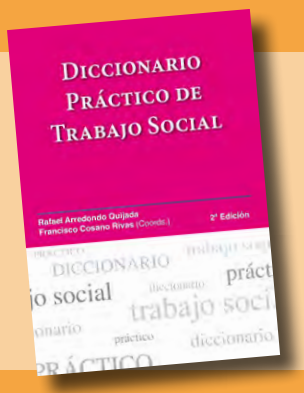
Para todo lo expuesto anteriormente, lo primero es solicitar la valoración y el reconocimiento de la situación de dependencia del familiar:



"La vida no es un problema para ser resuelto es un misterio para ser vivido".

Ya disponible 2ª Edición corregida y aumentada

"Diccionario Práctico de Trabajo Social"



Edita

CODTS Málaga

Distribución y pedidos

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1°C. 29005. Málaga
Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31
Web: www.trabajosocialmalaga.org
Email: area.economica@trabajosocialmalaga.org

Trabajo Social y Dependencia en Andalucía

David Núñez Márquez
Presidente de AproVadA

Hoy, 10 años después de la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), un Sistema Público que ha traído la dignidad a las españolas y españoles en situación de Dependencia y a sus familias, quienes hasta entonces resistían en el anonimato del silencio de no pocas Administraciones Públicas, a veces insensibles, a veces incompetentes, y relativamente ajenas al concepto y compromiso de responsabilidad pública que era necesario asumir frente a las situaciones de necesidad de tantas personas en situación de dependencia como había y hay.

Un concepto y compromiso de responsabilidad pública que en Andalucía se ha venido salvando desde que el SAAD echara a andar, gracias a la apuesta decidida y valiente de la Junta de Andalucía en favor del Trabajo Social. No en vano, somos trabajadoras y trabajadores sociales en el ámbito de la Atención a la Dependencia en Andalucía, tanto las valoradoras y valoradores de la situación de Dependencia y quienes elaboran la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), así como el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia –Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, y la propia Consejera de Igualdad y Políticas Sociales en la Junta de Andalucía.

Hemos sido trabajadoras y trabajadores sociales quienes hemos levantado y mantenido el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, haciéndolo un Sistema Público posible y sostenible, porque hemos sido nosotros/as la cara de la Junta de Andalucía en los domicilios de las andaluzas y andaluces en situación de Dependencia: trabajadoras y trabajadores sociales valoradoras y valoradores de la situación de Dependencia y trabajadoras y trabajadores sociales encargados de la elaboración y propuesta del Programa Individual de Atención (PIA) donde se concreta la organización de las Ayudas o Prestaciones del SAAD, según el Grado de Dependencia en cada caso. Y todos/as hemos estado dispuestos/as a trabajar duro en beneficio del Sistema desde el principio.

No me canso de decir que, todo ello, sin perjuicio de la encomiable labor del resto de profesionales implicados en el procedimiento de valoración de la situación de dependencia, dentro y fuera de la comunidad autónoma de Andalucía.

Sobran críticas de todo tipo y procedencia hacia el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) tal vez malparido por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, pero que resolvió demandas que hasta entonces eran una utopía:

Prestaciones Económicas en el caso de menores de edad con discapacidad

Hasta la llegada del SAAD, una persona con discapacidad que no hubiera cotizado nunca a la Seguridad Social –quienes nunca han trabajado por cuenta propia o ajena, o no cotizaran lo suficiente hasta el momento de formalizar la solicitud, podían disfrutar mensualmente de una Prestación Económica en su modalidad no contributiva, Pensión No Contributiva (PNC). Pero era requisito necesario tener 18 años o más, entre otros.

Una prestación por tanto de la que estuvieron privados los menores de edad con discapacidad física y/o psíquica hasta la implantación del SAAD cuyas Prestaciones Económicas no establecen límite de edad mínima para tener derecho a beneficiarse de ellas.

Muchas familias españolas, principalmente las más humildes, en las cuales se carecía de recursos económicos suficientes para atender las necesidades especiales educativas, de cuidados e higiene y atención personal, así como de adaptación de la vivienda y adquisición de productos de apoyo necesarios para los menores de edad con discapacidad física y/o psíquica, afrontaron con resignación la imposibilidad anterior a la Ley de Dependencia de disfrutar de una Pensión No Contributiva que habría sido de gran ayuda achicando los esfuerzos económicos de la unidad familiar, al mismo tiempo que promocionara la autonomía personal durante la minoría de edad de tantas personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Naturaleza discrecional en la asignación de ayudas y prestaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios

Si ansiosos aguardaban desde los Servicios Sociales Comunitarios la aplicación de la Ley de Dependencia para descargarse del mayor número posible de usuarios de ayudas y prestaciones gestionadas desde sus Centros respectivos, igualmente ansiosos anhelaban desde los Centros de Salud en lo que a pacientes en situación de desigualdad social se refiere; y si favores se hicieron en los primeros, no menos se despachó desde los segundos.

Podemos afirmar que el SAAD ha venido corrigiendo la abusiva discrecionalidad en la administración de ayudas y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, como el Servicio de Ayuda a Domicilio, despojándola de favores políticos y/o del personal técnico sanitario o de Servicios Sociales comunitarios y especializados, estableciéndolas en el conjunto del territorio de España al amparo del derecho subjetivo, conforme a una serie condiciones de acceso e intensidad de dichas ayudas y prestaciones, reglamentariamente definidas según el Grado de

Dependencia determinado en la Resolución que corresponde en todo caso aprobar, a la Administración Pública de cada Comunidad Autónoma.

Cotización a la Seguridad Social de personas cuidadoras familiares

Las nuevas generaciones iban a envejecer ajenas a la triste realidad que en España han sufrido santísimas madres, esposas e hijas de personas en situación de Dependencia –responsabilidad familiar socialmente atribuida a la mujer, relegándola aún más al ámbito doméstico a diferencia del hombre, que siempre pudo y solía elegir la responsabilidad de trabajar por cuenta ajena fuera del domicilio familiar. Mujeres que además de que no disfrutaron de recursos suficientes por parte de las Administraciones Públicas para la atención de las necesidades específicas que han tenido que afrontar en su dedicación exclusiva, noche y día, a lo largo de tantos años, entregadas en voluntaria servidumbre al cuidado y atención de sus familiares en situación de Dependencia y, al final, a la hora de jubilarse, teniendo que conformarse con una Pensión No Contributiva de Jubilación.

En este sentido, el SAAD levantó el embargo al tiempo

"Podemos afirmar que el SAAD ha venido corrigiendo la abusiva discrecionalidad en la administración de ayudas y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, como el Servicio de Ayuda a Domicilio, despojándola de favores políticos y/o del personal técnico sanitario o de Servicios Sociales comunitarios y especializados, estableciéndolas en el conjunto del territorio de España al amparo del derecho subjetivo, conforme a una serie condiciones de acceso e intensidad de dichas ayudas y prestaciones, reglamentariamente definidas según el Grado de Dependencia."



dedicado al cuidado y atención de familiares en situación de Dependencia computándolo como tiempo cotizado a la Seguridad Social a efectos de Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social, como la Prestación de Jubilación en su modalidad contributiva.

Y así fue que la Ley de Dependencia trajo expectativa y entusiasmo a muchas familias españolas, creando la figura del Cuidador Familiar No Profesional cuya cotización a la Seguridad Social se financiaba directamente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, garantizándose la cobertura de las contingencias establecidas a los efectos de dichas Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social, entre ellas la de Jubiliación contributiva.

Pero como nada es para siempre y tanto menos, según el gobierno que nos gobierne, todo se acabaría cuando el Gobierno Central desde Madrid aprobara por Real Decreto - Ley 20/2012, de 13 de julio, la eliminación de dicha cotización a la Seguridad Social en favor de Cuidadores Familiares No Profesionales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, devolviendo a las personas familiares cuidadoras a la triste realidad española previa al SAAD descrita en párrafos anteriores.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha propuesto un "pacto de estado en defensa del sistema de autonomía y atención a la dependencia", donde como una de las medidas urgentes para evitar el deterioro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, plantea reponer la inclusión en la Seguridad Social de cuidadores/as familiares no profesionales con cargo a la Administración General del Estado.

Dicho pacto propone además que las modificaciones de la Ley 30/2006 y cuestiones esenciales de la Atención a la Dependencia no puedan realizarse por el atajo de los Decretos del Gobierno Central, sino mediante tramitación, debate y aprobación en el Parlamento Nacional. Uno de los retos más ambiciosos en beneficio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En este sentido, desde AproVadA subrayamos otro de los retos del SAAD en Andalucía, cual es el de no prescindir de las trabajadoras y trabajadores sociales concretos que a lo largo de esta década hemos levantado y mantenido semejante Sistema Público. En palabras del propio Defensor del Pueblo de Andalucía: *"se perdería la acreditada experiencia e inversión en formación dispensada al colectivo (de valoradores) en estos años desde que se puso en marcha la Ley de Dependencia"*.

Nuestro Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, sin las trabajadoras y trabajadores sociales concretos que lo hemos hecho posible y sostenible, movidos de un insólito compromiso vocacional y disposición incondicional, es un espejismo.

Visión del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia desde ASPROMANIS

Alfonso Rubio del Castillo
Presidente de ASPROMANIS

¿Cómo describiría en una idea estos diez años del S.A.A.D.?

Han sido diez años de buenas intenciones. Pero, lamentablemente se ha quedado en un alto porcentaje en eso. En el caso de las personas con discapacidad no ha servido para que vieran mejorada de forma significativa su calidad de vida. En un número excesivamente alto para algunas personas con discapacidad intelectual ha supuesto un empeoramiento de su situación, al abandonar los centros especializados donde se les formaba para cambiarlo por la prestación económica del familiar cuidador.

¿Opina que la atención a los colectivos de mayores y discapacitados ha mejorado en estos diez años con el S.A.A.D.?

Contestada en parte en la pregunta anterior. Seguramente para los mayores ha supuesto una mejora. Creo que Ley estaba pensada para ellos y las personas con discapacidad fueron incorporadas posteriormente. Debió estudiarse mejor esta aplicación.

¿Ha contribuido el S.A.A.D. a un cambio en modelo de cuidados en nuestra sociedad? Nos referimos entre otros elementos a la cuestión de género.

Claro que sí, pero no solamente se trata de contribuir a un cambio. Hay que valorar si el cambio ha sido el esperado. Ha habido mejoras, pero es lo menos que se puede pedir, es decir que haya un cambio es pedir poco, hay que exigir que el mismo signifique eliminar todas las injusticias que existían y no dar ni un solo paso atrás. Y eso no se ha cumplido siempre.

¿Cómo calificaría la cooperación entre los diferentes niveles de la Administración entre sí?

Hay que calificarla de mala. No hay más que ver las constantes declaraciones de políticos culpando, los autonómicos a los de la administración central y éstos a los primeros. Por otro lado, en todos los niveles siempre se ha culpado de los incumplimientos (que han sido muchos) al nivel superior.

¿La actual distribución de competencias entre la Administración Autonómica y las Administraciones Locales es la idónea para el correcto funcionamiento del S.A.A.D.?

Seguramente, la distribución de competencias está bien diseñada. El sistema siempre se pone en cuestión por los incumplimientos. Si se incumple una Ley por parte de los gobiernos y hay impunidad, no puede decirse que es mala. Si se incumple el ejercicio de las competencias y hay impunidad, es decir, no pasa nada, es difícil calificar la idoneidad.

"El sistema siempre se pone en cuestión por los incumplimientos. Si se incumple una Ley por parte de los gobiernos y hay impunidad, no puede decirse que es mala. Si se incumple el ejercicio de las competencias y hay impunidad, es decir, no pasa nada, es difícil calificar la idoneidad."

¿Cómo ha incidido el S.A.A.D. en el Sistema Público de Servicios Sociales?

Ha habido avances, pero era lo mínimo esperado. Cualquier sistema que se hubiera implantado habría incidido positivamente. La sociedad avanza y es imposible parar las exigencias que se demandan en materia de servicios sociales.

¿Debe ser el S.A.A.D. la única o principal puerta de entrada de las personas a los servicios?

Seguramente es conveniente que sea así, pero el control de la demanda no puede estar sólo en manos de quien tiene la obligación de cumplir. Con ello se consiguen cortar las reivindicaciones y si una Administración ve negativas las mismas es que algo teme.

¿El Baremo de Valoración de la Dependencia -o el EVE en menores de tres años- es el instrumento idóneo para valorar el grado de dependencia?

Nuestra entidad, dedicada a la prestación de servicios especializados a personas con discapacidad intelectual, atiende sólo a personas adultas. Nuestra experiencia es nula en casos de menores.



"Como debilidad habría que hablar de la rigidez del sistema, la opacidad, el incumplimiento de plazos, la escasez de recursos económicos… Por el contrario, como fortaleza hay que señalar el paso de un sistema de subvenciones y de servicios basados en la caridad a un sistema legal donde el derecho de las personas con discapacidad intelectual está reconocido."

¿Son los profesionales del Trabajo Social los profesionales idóneos para la valoración de la dependencia?

Pueden serlo, pero no tanto hay que valorar su idoneidad por el perfil profesional, que puede ser válido, como por su formación en el cometido de aplicación y valoración de las pruebas. En una persona con discapacidad intelectual no hay que valorar si "sabe abrir una botella" tanto como si sabe "qué botella debe abrir", y ese matiz importantísimo se escapa. Posiblemente el baremo esté mal diseñado.

¿El actual catálogo de Servicios responde a las necesidades del S.A.A.D.?

Posiblemente sí, aunque cabe mejorarlo y establecer servicios especializados más acordes en determinados casos. Por ejemplo, las personas mayores con discapacidad intelectual. Habría que introducir también una buena dosis de flexibilidad para pasar de un servicio a otro, en función de las características del momento de las personas. En mayores, quizá la variabilidad no sea tanta como en las personas con discapacidad.

El catálogo de Servicios en nuestra CC.AA., está en la práctica en su mayor porcentaje concertada con la iniciativa social y privada. ¿Cómo valora ese modelo de colaboración?

La iniciativa social y privada, el mundo de las asociaciones, fue pionera en la atención a las personas con discapacidad intelectual, era, por tanto, lógico que se tuviera que contar con ella. La administración pública no tiene recursos suficientes para la atención de las personas con discapacidad intelectual que atienden las asociaciones. En Andalucía hay más de 125 asociaciones y el número de profesionales y personas con discapacidad y familias que controlan es muy importante. La colaboración era necesaria. No obstante, está bastante minusvalorado el papel de estas entidades. Su participación en las negociaciones de colaboración se intenta minimizar. Y se consigue, dado que "poderoso caballero es don dinero".

¿Cree suficiente la participación de las personas usuarias y cuidadoras en el actual S.A.A.D.?

No es suficiente. Antes ya se ha apuntado algo, pero el mismo empeño que el SAAD propone en que los usuarios y familias participen en la dinámica de los centros y servicios, debería aplicarse ella. La administración aplica el principio de "por ser la dueña del dinero y de los conciertos" es la que decide precios de módulos, ratios de personal, etc. La representación de las entidades asociativas existe, pero es poco eficaz.

¿Cuál cree que es la mayor debilidad y fortaleza del actual S.A.A.D.?

Como debilidad habría que hablar de la rigidez del sistema, la opacidad, el incumplimiento de plazos, la escasez de recursos económicos,…Por el contrario, como fortaleza hay que señalar el paso de un sistema de subvenciones y de servicios basados en la caridad a un sistema legal donde el derecho de las personas con discapacidad intelectual está reconocido.

¿Es "Sostenible" el S.A.A.D.? ¿Está en peligro la existencia del mismo?

La fragilidad del derecho que tienen las personas con discapacidad es más importante que en otros colectivos. El propio hecho plantearse la pregunta lo indica. Claro que es sostenible y quien quiera decir que no lo es está dudando del derecho de las personas con discapacidad intelectual. No es de extrañar que se insista por parte de las administraciones en la importancia del voluntariado: que haya tanto vínculo entre éste y las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad sólo nos indica que no hemos superado la etapa de la caridad totalmente.

¿El actual modelo de S.A.A.D. es el idóneo para responder a los retos demográficos y sociales del futuro de nuestra sociedad?

Ya se ha contestado antes en gran parte. El modelo tendrá que evaluar cuáles han sido sus defectos, que como todo sistema lo tiene, y proponer las correcciones oportunas y adaptarse a la nueva distribución de la población. Pero, este problema no sólo afecta a las personas con discapacidad y mayores.

¿Qué tres medidas tomaría de forma inmediata para mejorar el S.A.A.D.?

A) Adaptar los métodos de valoración a la variedad de personas que pueden tener una dependencia de otros.

B) Eliminar la impunidad con que la Administración incumple los compromisos que ha adquirido.

C) Suficiente dotación económica.

La Ley de Dependencia
da respuestas y apoyo a muchas familias

José Moreno Torres
Centro de personas con Alzheimer

¿Cómo describiría en una idea estos diez años del S.A.A.D.?

Creo que el resultado es muy positivo y era necesaria.

¿Opina que la atención a los colectivos de mayores y discapacitados ha mejorado en estos diez años con el S.A.A.D.?

Sí, se evidencia una mejora en su atención al estar mayormente en manos de profesionales.

¿Ha contribuido el S.A.A.D. a un cambio en modelo de cuidados en nuestra sociedad? Nos referimos entre otros elementos a la cuestión de género.

No lo creo, las personas cuidadoras siguen siendo principalmente las mujeres.

¿Cómo calificaría la cooperación entre los diferentes niveles de la Administración entre sí?

Es difícil evaluarlo por nosotros ya que no tenemos ese dato.

¿La actual distribución de competencias entre la Administración Autonómica y las Administraciones Locales es la idónea para el correcto funcionamiento del S.A.A.D.?

Actualmente vemos que funciona, no tenemos muchas quejas de las familias con respecto a éste tema

¿Cómo ha incidido el S.A.A.D. en el Sistema Público de Servicios Sociales?

Entiendo que ha generado un aumento enorme de trabajo para poder gestionar tantas solicitudes de Dependencia y por supuesto el coste tan elevado que conlleva.

¿Debe ser el S.A.A.D. la única o principal puerta de entrada de las personas a los servicios?

Debe ser un interlocutor si son varios entiendo que sería un lío tremendo y difícil de gestionar.

¿El Baremo de Valoración de la Dependencia -o el EVE en menores de tres años- es el instrumento idóneo para valorar el grado de dependencia?

Debería serlo, entiendo que no es fácil dar una valoración en un espacio tan breve de tiempo y con tantos casos tan distintos.

¿Son los profesionales del Trabajo Social los profesionales idóneos para la valoración de la dependencia?

Creo que sí, son profesionales con una visión general de la situación social del/la usuario/a y de la familia, aunque hay casos que la colaboración de un psicólogo o un médico sería buena para la toma de la mejor decisión.

¿El actual catálogo de Servicios responde a las necesidades del S.A.A.D.?

Sí.

> *"La mayor debilidad del actual S.A.A.D., el coste ya que es imposible de evaluar, y su fortaleza que da apoyo a muchas familias que no tendrían otra forma de resolver sus problemas actuales si no fuese por la Ley de Dependencia."*

El catálogo de Servicios en nuestra CC.AA., está en la práctica en su mayor porcentaje concertada con la iniciativa social y privada. ¿Cómo valora ese modelo de colaboración?

Bien, nuestro punto de vista evidencia un apoyo por la gestión privada-concertada así que es el que defendemos.

¿Cree suficiente la participación de los usuarios y cuidadores en el actual S.A.A.D.?

Sí.

¿Cuál cree que es la mayor debilidad y fortaleza del actual S.A.A.D.?

Debilidad, el coste ya que es imposible de evaluar, y su fortaleza que da apoyo a muchas familias que no tendrían otra forma de resolver sus problemas actuales si no fuese por la Ley de Dependencia.

¿Es "Sostenible" el S.A.A.D.?. ¿Está en peligro la existencia del mismo?

Es difícil de sostener, por lo comentado anteriormente, ya que hay más familias con necesidad de ayuda de lo que actualmente el presupuesto puede atender.

Entiendo que no está en peligro, siempre que el gobierno gestione adecuadamente sus recursos.

¿El actual modelo de S.A.A.D. es el idóneo para responder a los retos demográficos y sociales del futuro de nuestra sociedad?

Me temo que económicamente no, el envejecimiento poblacional es una realidad y por tanto el número de personas dependientes aumenta a un ritmo difícil de sostener, creo que cada vez habrá más familias que se queden sin este tipo de ayuda o tarden más en ser concedida.

¿Qué tres medidas tomaría de forma inmediata para mejorar el S.A.A.D.?

Pues es difícil contestar sin estar dentro del sistema pero intentar disminuir los tiempos de resolución de los casos sería el más inmediato, está claro que esto conllevaría más asignación económica y crear nuevas plazas concertadas.

Ley andaluza de Servicios Sociales

El pasado 29 de diciembre de 2016 se publicaba en el BOJA la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Una esperada Ley que cuenta con 141 artículos y varias disposiciones que han de reglamentarse.

TSDifusión va a dedicar un espacio específico al seguimiento del desarrollo de esta Ley, el cual se inicia en este número y que esperamos sea de vuestro interés.

Posicionamiento de los grupos parlamentarios ante

la Ley andaluza de Servicios Sociales

Se ha inaugurado esta sección especial sobre la Ley andaluza de Servicios Sociales con las reflexiones que representantes de los grupos políticos, que tienen representación en el Parlamento andaluz, han compartido con nosotros/as. Hemos querido conocer su posicionamiento ante la nueva Ley.

El PSOE ante la Ley de Servicios Sociales de Andalucía

Soledad Pérez Rodríguez
Portavoz Igualdad y Políticas sociales
Grupo PSOE-A.Parlamento de Andalucía

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía ha sido sin duda una de las leyes más necesarias y demandadas para nuestra comunidad autónoma. Debemos reconocer que estamos en el momento del gran paso hacia adelante para la construcción del futuro Sistema Público de Servicios Sociales que culminará a finales de 2017 con la aprobación de todos y cada uno de los instrumentos que la desarrollarán y garantizarán su efectividad.

Desde el Grupo Socialista estamos especialmente satisfechos del importante acuerdo conseguido en la tramitación parlamentaria, consenso político, pero también consenso social, con implicación de muchas organizaciones que han aportado mejoras al texto y que han participado activamente de los debates y en los acuerdos alcanzados.

Ha sido fundamental clarificar las competencias de las administraciones públicas, gracias al importante artículo 51 donde se determinan las competencias propias de las entidades locales, ya afortunadamente superada la espada de Damocles de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. También va a ser importante en el futuro inmediato la regulación del concierto social gracias al nuevo marco normativo comunitario que permite abrir nuevas posibilidades respecto de la organización de los Servicios Sociales.

Pero sin duda es el concepto de derecho subjetivo y el nuevo marco de relaciones con las personas beneficiarias lo que supondrá un antes y un después

en la forma de configurar los Servicios Sociales del futuro. Esta Ley garantiza por primera vez un Catálogo de Prestaciones que describirá de forma clara las prestaciones garantizadas, entre las que, al menos, estarán las recogidas en el artículo 42, pero también se contempla el derecho de la persona a decidir su programa de intervención, a disponer de un profesional de referencia, a dejar constancia de su voluntad anticipada, a una historia social única digitalizada y a la tarjeta social.

Es también novedoso en esta ley la regulación de las urgencias y emergencias sociales, la imprescindible coordinación intersectorial entre los Servicios Sociales, Sanitarios, de Empleo, Educativos, Vivienda y de Justicia; el incorporar el enfoque de género en todo el modelo de intervención, evitando la feminización de la acción social. Y el papel de los/as profesionales de los Servicios Sociales, contar con el personal suficiente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades, aptitudes y estabilidad laboral necesaria para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del sistema y la futura regulación de las ratios de los diferentes perfiles profesionales, garantizando la equidad en la intervención. Pero será la Investigación e innovación en Servicios Sociales, y la estrategia de Ética la que definirán el futuro del Sistema.

En definitiva, un futuro marcado por el compromiso público, la universalidad y la calidad que van a suponer un cambio sustancial en el modelo que hoy conocemos, pero que no olvidará la cercanía y la atención en la persona y lo que es más importante, la necesidad de prevención y transformación social al que como sociedad no debemos renunciar.

Valoración de la Ley de Servicios Sociales por el Grupo Parlamentario Partido Popular

Ana Vanessa García
Portavoz Igualdad y Políticas Sociales
Grupo Parlamentario PP - Andaluz

Desde nuestro humilde punto de vista, la Ley de Servicios Sociales de Andalucía es una de las leyes más importantes que se ha aprobado en el Parlamento Andaluz en los últimos años.

A nuestro juicio, los Servicios Sociales en Andalucía son la cenicienta de los servicios públicos puesto que siempre dependen de la disponibilidad presupuestaria o de una convocatoria de subvenciones. Nadie se imagina que cuando vaya a su centro de salud o lleve a su hijo o hija al colegio se los encuentre cerrados porque no les han sacado una convocatoria de subvenciones.

En el debate sobre el Proyecto de Ley, manifestamos que el texto que se presentaba al Parlamento tenía muchas carencias y suponía, en algunas cuestiones, un retroceso respecto a la ley anterior que cuenta ya con 28 años de vigencia. No garantizaba la universalidad de los derechos sociales que ni siquiera podían considerarse como derechos puesto que estaban supeditados a disponibilidad presupuestaria. Tampoco garantizaba la financiación y se olvidaba de muchos derechos ya existentes y necesarios como son la ayuda a domicilio, en todos los casos, o el tratamiento de drogodependencias y adicciones.

Desde el Grupo Popular tratamos de mejorar esta ley basándonos en 3 líneas generales: Garantizar la universalidad y la igualdad de la prestación de los Servicios Sociales en todo el territorio andaluz estableciendo una ratio de un equipo multidisciplinar por cada 3.000 habitantes; Ampliar las prestaciones garantizadas por ley incluyendo la prevención en todo el texto, éstas son las que constituyen realmente los derechos de la población andaluza y Garantizar la financiación de las prestaciones garantizadas para que sean realmente un derecho exigible por la ciudadanía y no dependan de la disponibilidad presupuestaria.

Por otro lado consideramos que la Agencia de la Dependencia no podía tener la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, porque es una competencia exclusiva de la Consejería.

Muchas de estas demandas de nuestro grupo eran compartidas por el resto y así se trasladaron al texto. No así ocurrió con la necesidad de establecer una ratio ni con la inclusión de la Renta Básica como prestación garantizada.

A nuestro juicio que hoy la Ley si contempla derechos sociales, de carácter universal, exigibles y no sometidos a disponibilidades presupuestarias. Y contempla más derechos sociales. Creemos que es mejorable pero también creemos que es una buena ley que además ha nacido de un amplio consenso.

Por ello queremos agradecer el gran trabajo de todos los colectivos y organizaciones sociales que han trabajado junto con nuestro grupo desde que comenzó este camino hace más de dos años. Ha sido muy enriquecedor y todo un lujo trabajar con todos ellos. Gracias.

Posición de Podemos Andalucía sobre la nueva Ley de Servicios Sociales

Grupo Parlamentario Podemos Andalucía

Pasados casi 30 años desde la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de 1988, existía una necesidad imperiosa de aprobación de una nueva ley que se ajustara a las necesidades y realidad de los Servicios Sociales en la actualidad. En ese sentido, Podemos Andalucía compartía la necesidad de aprobar una nueva norma.

El texto recientemente aprobado mejora sustancialmente el Proyecto de Ley inicial, que el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía acogió con muchas reticencias debido fundamentalmente al acceso restringido a los Servicios Sociales, que no reconocía el acceso universal a cualquier persona que lo necesitara, a la limitación de las prestaciones garantizadas, que dependían de la disponibilidad presupuestaria, a la filosofía asistencialista que atravesaba todo el texto, a la falta de coordinación de los Servicios Sociales con Educación, Empleo, Vivienda o Justicia, limitándose a establecer las relaciones con Salud y el riesgo de privatización que a nuestro juicio era muy alto en la primera versión del Proyecto de ley que presentó el Gobierno.

En el texto finalmente aprobado se han corregido estos problemas y ahora el acceso es universal. También se ha eliminado la alusión a la disponibilidad presupuestaria como condición para hacer efectivas las prestaciones garantizadas y además, se ha ampliado su número, incluyendo en el texto final la ayuda a domicilio básica, no procedente de la Ley de la Dependencia, el tratamiento integral de las drogodependencias o la alternativa habitacional, entre otras.

También se ha corregido el sesgo asistencialista y excesivamente individualista que aparecía en el texto inicial, poniendo el énfasis en la prevención y en la intervención grupal sobre la familia y el entorno. En cuanto a la coordinación, ya no existen dudas acerca de las necesidad de llevar a cabo actuaciones coordinadas no sólo con Salud, sino también con Educación, Vivienda, Empleo y Justicia.

Sobre el riesgo de privatización de los Servicios Sociales, la ley incluye la figura del concierto social, que habrá de utilizarse preferentemente con entidades privadas sin ánimo de lucro y solo cuando no sea posible, con ánimo de lucro.

En consecuencia, nos parece que el texto finalmente aprobado permitirá una mejora en los Servicios Sociales de nuestra Comunidad Autónoma. Aún así, esperamos la aprobación del Catálogo de Servicios Sociales y del Mapa para poder realizar una valoración más precisa.



Valoración del grupo parlamentario Ciudadanos sobre la Ley de Servicios Sociales

Carmen Prieto Molina
Grupo Parlamentario Ciudadanos

Los Servicios Sociales son los grandes desconocidos para la gran mayoría de la población. Se tiene la idea equivocada de que solo afecta a cierta parte de ella, sin embargo atiende a más de un millón de personas en Andalucía. También se piensa que la gran mayoría no vamos a necesitar de sus servicios, esto es un error muy común, puesto que todo/as, tarde o temprano, seremos usuarios/as del Sistema Público de Servicios Sociales (teleasistencia, ayuda a domicilio, atención a menores, etc.). De ahí la importancia de los Servicios Sociales y de esta Ley que acaba de ser publicada en el BOJA y que abre la puerta a un nuevo concepto de los Servicios Sociales en Andalucía.

El texto definitivo de la Ley ha mejorado sustancialmente el original. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha sido generosa y ha estado abierta a las contribuciones de todos los grupos parlamentarios. Podemos decir, por tanto, que es una ley de todos, también por supuesto de las asociaciones y colectivos que, con su experiencia y aportaciones, nos han ayudado a hacerla mejor, ya que nos han hecho ver la realidad de los Servicios Sociales, tal como son en la actualidad.

El carácter universal, el derecho subjetivo reconocido de las prestaciones garantizadas, el paso del carácter asistencial anterior al modelo de intervención integral de prevención y de transformación social, la apuesta por la calidad, la coordinación con los otros sistemas de protección social, como la Salud, Educación, Empleo, Vivienda, Justicia y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, son los rasgos más destacados de la Ley, aunque también hay otros muy importantes.

Otro logro sería el compromiso de establecimiento de plazos para las evaluaciones y diagnósticos, así como para la realización de todo el proceso de Intervención Social. Estos plazos, que luego habría que concretar en la posterior reglamentación, parecen fundamentales para darle seguridad al usuario/a y un servicio de calidad.

El catálogo de las prestaciones garantizadas se ha ampliado, introduciendo el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, el alojamiento alternativo, los servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativa de atención a la infancia y la familia, el tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones y la atención a personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar. Con esto se garantiza llegar a más población en situación de vulnerabilidad, puesto que de eso trata la Ley.

Por último, destacaría la importancia de la calidad del servicio y del empleo. Los Servicios Sociales tienden a ser foco de empleo precario, por ejemplo en la ayuda domiciliaria, en cuanto a salarios y derechos laborales. En este aspecto, hemos introducido mejoras en la ley para dar prioridad a las entidades que demuestren su compromiso con los derechos de sus trabajadores.

Servicio de
Mediación Familiar
Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga



Listado de Mediadores Profesionales Colegiados
Equipos de Mediación con formación, experiencia y profesionalidad

Conflictos de pareja
Dependencia
Guarda y custodia
Régimen de visitas
Uso de la vivienda familiar
Pensión
Liquidación régimen económico del matrimonio
Conflictos intergeneracionales

¡¡INFÓRMATE!!
PRIMERA SESIÓN INFORMATIVA GRATUITA

¡CONOCE LAS VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN!

Información y cita en el teléfono 952 22 71 60
o enviando email a secretaria@trabajosocialmalaga.org
Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga
www.trabajosocialmalaga.org

Las 5 razones de IU-Andalucía para no avalar la Ley de Servicios Sociales

Elena Cortés Jiménez
Ponente IULVCA de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía

1. Abre la puerta a la privatización del sistema público de servicios sociales. El Parlamento rechazó que la gestión directa fuese la forma preferente. La Ley recoge figuras tan opacas como el mecenazgo, el paternariado y el patrocinio para financiación de programas y prestaciones contempladas en la Ley. Ni tan siquiera se ha excluido al ánimo de lucro de los conciertos sociales, algo que ya han hecho varias comunidades autónomas como Aragón. Esta exclusión tiene amparo normativo en directivas comunitarias, 24/2014/UE y 23/2014/UE que permiten excluir el libre mercado de los servicios dirigidos a las personas como educación, sanidad y servicios sociales.
2. No se establecen procesos de participación ciudadana, de evaluación, control y rendición de cuentas de las políticas públicas. Ni tan siquiera se aprobó la obligación del ejecutivo andaluz de remitir al Parlamento una evaluación periódica del grado de implantación y desarrollo de la Ley. Consolida una participación hueca de los órganos colegiados, como el Consejo Andaluz de Servicios Sociales. En este sentido tampoco se aprobó que el contrato-programa con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia sea informado por el Consejo Andaluz y remitido al Parlamento.
3. No se garantizan recursos públicos suficientes para las prestaciones garantizadas contempladas en la norma. Esto ya viene ocurriendo por ejemplo en prestaciones como el salario mínimo de solidaridad o en la materialización de las prestaciones del Programa de Individual de Atención de la Ley de Dependencia.
4. Somos conscientes de las consecuencias que tiene para la calidad del empleo los procesos de privatización de servicios públicos. Desde IU Andalucía tenemos además en cuenta la enorme presencia de mujeres en los Servicios Sociales y por tanto de las consecuencias para sus derechos laborales, sindicales, salariales, de conciliación, etc.
5. Se ha hurtado el debate que debería ser público sobre dos elementos básicos para el desarrollo de la Ley. Ya sabemos que cuando los debates no son públicos, con luz y taquígrafos, algunos están decidiendo por todas las personas:
   a. Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, que no es ni más ni menos que la planificación del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
   b. Catálogo de Servicios Sociales, que contiene la definición de las prestaciones sociales garantizadas y condicionadas, quién las materializa y gestiona.

Las mejoras introducidas en la Ley en su trámite parlamentario, muchas de ellas fruto del buen trabajo de las entidades, colectivos e instituciones que han comparecido en el Parlamento, como la vecindad administrativa, la coordinación de los distintos sistemas de protección social o superar una visión asistencial, no son suficientes para que IULV-CA avalase con su voto afirmativo la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.



AGENDA tsd

MÁLAGA

- 4 de marzo. Prueba final y Evaluación de los grupos del Curso de oposiciones Temario Común y Temario específico. Test y ejercicio práctico de autoevaluación.

- 20 de marzo. Programa previsto para conmemorar el **Día Internacional del Trabajo Social**, que celebraremos en el Centro Andaluz de las Letras, en C/ Álamos Nº 24. Nos gustaría que te reservaras la fecha y nos acompañaras en el acto de entrega a las personas premiadas y presentación del Premio Científico Documentos de Trabajo Social para 2017.

Borrador del PROGRAMA 20 de marzo

17,00 h. Presentación del Día Internacional del Trabajo Social.

17,30 h. Entrega del XX Premio Científico Documentos de Trabajo Social 2016.

19,45 h. Presentación del XXI Premio Científico DTS 2017. Bases y cartel. A cargo de David Caracuel Ruiz, Vocal de Publicaciones, Comunicación externa y redes de la Junta del CODTS.

18,30 h. Presentación de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

20,00 h. Clausura.

CONSEJO ANDALUZ

Plan de Formación de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Aptdo.: V. PERFECCIONAMIENTO INTERADMINISTRATIVO (Página 44).

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/249/BOJA16-249-00056-22718-01_00104941.pdf

legislación ayudas subvenciones becas



BOE

JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/03/pdfs/BOE-A-2016-11475.pdf
BOE 292 DE 03/12/2016

Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/03/pdfs/BOE-A-2016-11476.pdf
BOE 292 DE 03/12/2016

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/10/pdfs/BOE-A-2016-11733.pdf
BOE 298 DE 10/12/2016

Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/24/pdfs/BOE-A-2016-12266.pdf
BOE 310 DE 24/12/2016

Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/24/pdfs/BOE-A-2016-12267.pdf
BOE 310 DE 24/12/2016

Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/21/pdfs/BOE-A-2017-653.pdf
BOE 18 DE 21/01/2017

Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/28/pdfs/BOE-A-2017-911.pdf
BOE 24 DE 28/01/2017

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/03/pdfs/BOE-A-2016-11482.pdf
BOE 292 DE 03/12/2016

Corrección de errores del Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/17/pdfs/BOE-A-2016-11955.pdf
BOE 304 DE 17/12/2016

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2016, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/07/pdfs/BOE-A-2016-11658.pdf
BOE 295 DE 07/12/2016

Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/21/pdfs/BOE-A-2016-12117.pdf
BOE 307 DE 21/12/2016

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/17/pdfs/BOE-A-2016-11954.pdf
BOE 304 DE 17/12/2016

CORTES GENERALES

Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, por la que se modifica el artículo 46.1.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/24/pdfs/BOE-A-2016-12270.pdf
BOE 310 DE 24/12/2016

Resolución de 21 de diciembre de 2016, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/29/pdfs/BOE-A-2016-12461.pdf
BOE 314 DE 29/12/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2017.
https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/30/pdfs/BOE-A-2016-12486.pdf
BOE 315 DE 30/12/2016

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector del gran consumo, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, en Programa de Empleo Juvenil.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/13/pdfs/BOE-B-2017-1534.pdf
BOE 11 DE 13/01/2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/18/pdfs/BOE-A-2017-525.pdf
BOE 15 DE 18/01/2017

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/21/pdfs/BOE-A-2017-657.pdf
BOE 18 DE 21/01/2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Extracto de la Resolución de 9 de enero de 2017 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan 10 becas para la realización de estudios de Máster en Artes, Humanidades y Ciencias Sociales en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2017-2018.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/21/pdfs/BOE-B-2017-3598.pdf
BOE 18 DE 21/01/2017

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES
Orden PRA/33/2017, de 23 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de becas de formación para posgraduados en materias de interés para el Organismo.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/25/pdfs/BOE-A-2017-797.pdf
BOE 21 DE 25/01/2017

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
Extracto de la Resolución de 20 de enero de 2017, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/28/pdfs/BOE-B-2017-5134.pdf
BOE 24 DE 28/01/2017

Extracto de la Resolución de 20 de enero de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convocan las ayudas del programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital.
https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/28/pdfs/BOE-B-2017-5135.pdf
BOE 24 DE 28/01/2017

BOJA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Resolución de 25 de noviembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/231/BOJA16-231-00021-21181-01_00103431.pdf
BOJA 231 DE 01/12/2016

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/246/BOJA16-246-00003-22642-01_00104864.pdf
BOJA 246 DE 27/12/2016

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por Jubilación e Invalidez en sus modalidades no Contributivas, para el año 2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/246/BOJA16-246-00003-22647-01_00104868.pdf
BOJA 246 DE 27/12/2016

Resolución de 22 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/3/BOJA17-003-00001-23176-01_00105393.pdf
BOJA 3 DE 03/01/2017

Orden de 11 de enero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/11/BOJA17-011-00021-488-01_00105902.pdf
BOJA 11 DE 18/01/2017

Resolución de 11 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/13/BOJA17-013-00005-734-01_00106134.pdf
BOJA 13 DE 20/01/2017

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2017 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/15/BOJA17-015-00002-884-01_00106282.pdf
BOJA 15 DE 24/01/2017

Extracto de la Resolución de 13 de enero de 2017, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2017 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/15/BOJA17-015-00002-886-01_00106283.pdf
BOJA 15 DE 24/01/2017

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Éxito Educativo de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/232/BOJA16-232-00002-21287-01_00103550.pdf
BOJA 232 DE 02/12/2016

Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 30 de mayo de 2016, de la misma Dirección General, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2016.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/235/BOJA16-235-00001-21509-01_00103764.pdf
BOJA 235 DE 09/12/2016

Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios, para el curso 2016/2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/247/BOJA16-247-00006-22675-01_00104905.pdf
BOJA 247 DE 28/12/2016

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se acuerda ampliar el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad correspondiente a la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se efectúa convocatoria pública para el curso escolar 2016-2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/21/BOJA17-021-00002-1439-01_00106840.pdf
BOJA 21 DE 01/02/2017

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se acuerda ampliar el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de la Beca 6000 correspondiente a la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se efectúa convocatoria pública para el Curso Escolar 2016-2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/21/BOJA17-021-00002-1442-01_00106842.pdf
BOJA 21 DE 01/02/2017

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se acuerda ampliar el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de la Beca Adriano correspondiente a la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se efectúa convocatoria pública para el curso escolar 2016-2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/21/BOJA17-021-00002-1446-01_00106831.pdf
BOJA 21 DE 01/02/2017

Orden de 23 de enero de 2017, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla convocada por Orden de 13 de julio de 2016.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/21/BOJA17-021-00001-1458-01_00106856.pdf
BOJA 21 DE 01/02/2017

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf
BOJA 234 DE 07/12/2016

Corrección de errores de la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/242/BOJA16-242-00004-22164-01_00104417.pdf
BOJA 242 DE 20/12/2016

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf
BOJA 243 DE 21/12/2016

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Autónomos por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/243/BOJA16-243-00003-22247-01_00104495.pdf
BOJA 243 DE 21/12/2016

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, regulado por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/247/BOJA16-247-00003-22760-01_00104972.pdf
BOJA 247 DE 28/12/2016

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 29 de noviembre de 2016, por la que se acuerdan actuaciones específicas en Memoria Democrática en determinados municipios.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/234/BOJA16-234-00002-21389-01_00103649.pdf
BOJA 234 DE 07/12/2016

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/238/BOJA16-238-00017-21852-01_00104112.pdf
BOJA 238 DE 14/12/2016

Extracto de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a incentivar la ejecución, en modalidad presencial, de Proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en los términos previstos en la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/238/BOJA16-238-00002-21853-01_00104113.pdf
BOJA 238 DE 14/12/2016

Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se amplía el plazo de resolución y publicación establecido en la Resolución de 29 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/10/BOJA17-010-00001-453-01_00105856.pdf
BOJA 10 DE 17/01/2017

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Ejercicio 2013.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/239/BOJA16-239-00084-21850-01_00104111.pdf
BOJA 239 DE 15/12/2016

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/503/BOJA16-503-00010-22123-01_00104370.pdf
BOJA 3 DE 16/12/2016

Orden de 20 de diciembre de 2016, por la que se concretan las cuantías de las transferencias de financiación establecidas en el Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Financiera Específica con las Entidades Locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/243/BOJA16-243-00004-22522-01_00104751.pdf
BOJA 243 DE 21/12/2016

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/242/BOJA16-242-00007-22132-01_00104380.pdf
BOJA 242 DE 20/12/2016

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se acuerda el trámite de audiencia e información pública del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/242/BOJA16-242-00001-22147-01_00104401.pdf
BOJA 242 DE 20/12/2016

PRESIDENCIA

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/248/BOJA16-248-00072-22896-01_00105102.pdf
BOJA 248 DE 29/12/2016

Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/248/BOJA16-248-00071-22898-01_00105103.pdf
BOJA 248 DE 29/12/2016

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación de la disposición adicional novena de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/9/BOJA17-009-00007-462-01_00105876.pdf
BOJA 9 DE 16/01/2017

Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/13/BOJA17-013-00021-607-01_00106018.pdf
BOJA 13 DE 20/01/2017

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 13 de enero de 2017, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de junio de 2016, en lo relativo a la recuperación del 25,14% de los importes dejados de percibir por el personal de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/17/BOJA17-017-00004-1079-01_00106494.pdf
BOJA 17 DE 26/01/2017

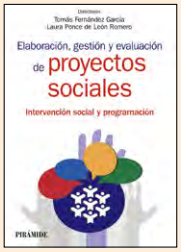
Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2015.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/17/BOJA17-017-00014-1093-01_00106502.pdf
BOJA 17 DE 26/01/2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto Ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/18/BOJA17-018-00001-1224-01_00106651.pdf
BOJA 18 DE 27/01/2017

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADM. TERRITORIALES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2016, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-ley de la Junta de Andalucía 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/18/BOJA17-018-00001-532-01_00106524.pdf
BOJA 18 DE 27/01/2017



ELABORACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES. INTERVENCIÓN SOCIAL Y PROGRAMACIÓN
Tomás Fernández García y Laura Ponce de León Romero. Ediciones Pirámide, 2016.

ELABORACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES. INTERVENCIÓN SOCIAL Y PROGRAMACIÓN

Los profesores Tomás Fernández y Laura Ponce de León acaban de publicar y coordinar un nuevo libro siguiendo con la tradición que han mantenido los últimos años; "Elaboración, gestión y evaluación de proyectos sociales" es su título, editado una vez más por una editorial de gran prestigio; Ediciones Pirámide. Era un libro necesario en nuestras bibliotecas que estuviera escrito por trabajadores sociales y lo acaban de conseguir en un momento tan crítico como el que estamos viviendo en los últimos ocho años en España. Cuando parecía que la desigualdad era un problema característico de los países en desarrollo, la crisis económica que se ha instalado en Estados Unidos y en Europa ha afectado a las nuevas potencias económicas, e incluso a países ricos con estructuras democráticas y un modelo de protección social que generó durante los últimos cincuenta años importantes cotas de bienestar e igualdad entre los ciudadanos europeos que ahora se encuentran en un momento muy preocupante con 122 millones de pobres.

Una situación inaceptable, pero que aún puede agravarse, porque la proyección de los datos indica que, de mantenerse las políticas económicas vigentes, la Unión Europea podría llegar a los 146 millones de pobres en el año 2025. Algo que hasta hace poco resultaba impensable para una zona del planeta que era una burbuja de prosperidad y bienestar.

Frente a estos grandes problemas, es necesario implementar políticas de inclusión social que asegure que aquellas personas en riesgo de pobreza y exclusión social, puedan conseguir las oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida económica, social y cultural, donde los organismos públicos deben seguir invirtiendo en servicios de bienestar colectivo: educación, salud, rentas, pensiones y servicios sociales públicos, universales y de calidad, además de fortalecer valores tan necesarios como la democracia, la participación de las personas en el diseño las políticas sociales, y una mayor transparencia en todos los ámbitos, porque solo aplicando medidas correctoras que hagan posible el acceso equitativo a los bienes y servicios, se puede conseguir una sociedad más justa e igualitaria..

El objetivo que intentan conseguir con la publicación del libro es, en primer lugar, acercarse a la fragilidad de una sociedad dual que desgraciadamente desemboca en grandes carencias y problemas de desigualdad en importantes segmentos de la población, que pueden ser resueltas a través de los conocimientos adquiridos por los profesionales de las ciencias sociales, pero sumando a través de la lectura del libro las herramientas imprescindibles para afrontar con suficientes garantías las etapas de un proyecto social a través de un plan de trabajo, donde se analizan los beneficiarios, objetivos, metodología, calendarización, el presupuesto, y la evaluación.

Sergio Andrés Cabello



PLANIFICACIÓN Y ACTUACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS SOCIALES
Tomás Fernández García y Laura Ponce de León Romero. Ediciones Pirámide, 2016.

PLANIFICACIÓN Y ACTUACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS SOCIALES

Para completar el primer del libro, los profesores Fernández y Ponce de León, han publicado un segundo tomo que completa toda la información que nos ofrece los importantes contenidos del primero, esta vez con el título: "Planificación y actuación estratégica de proyectos sociales", también publicado por Ediciones Pirámide. Este libro culmina el circulo de aportaciones que un grupo de profesores y profesionales, con una gran experiencia en distintas organizaciones públicas y privadas, han realizado para completar los conocimientos de los expertos que trabajan en las ciencias sociales, con el objetivo que puedan enfrentarse con suficientes garantías a los desafíos de una sociedad que desgraciadamente desemboca en grandes carencias y problemas de desigualdad en numeroso segmentos de la población.

Todos ellos llevan años trabajando con un objetivo común: mejorar la vida de numerosas comunidades, grupos, familias, o personas, que por diferentes causas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, inseguridad o indefensión, como consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento natural, económico y social de carácter traumático, o simplemente con el objetivo de mejorar la existencia de grupos sociales con necesidades concretas y puntuales.

El diseño de los proyectos sociales se ha convertido en primer lugar en un instrumento de estudio de la realidad social, de disección de las causas que conducen a situaciones complejas de abandono, al análisis de las dificultades económicas, políticas, sociales, como del entorno físico y medioambiental, o en las relaciones de género, entre otros problemas.

Frente a estos factores, la planificación de los proyectos sociales se orienta a la resolución de los problemas de los grupos sociales con el fin de satisfacer las necesidades básicas, como acrecentar la dignidad, o la seguridad cuando están deterioradas. Como objetivo siempre se contempla el mirar el futuro con más garantías, marcando las metas que se quieren conseguir, midiendo los tiempos para su consecución, anticipando las acciones proyectadas y finalmente evaluando lo realizado.

En el proceso, siempre es necesario considerar la otra cara de los problemas, que son las capacidades que tienen las personas o de los grupos, adquiriendo aptitudes que les permitan afrontar y mejorar su vida diaria, así como encarar los procesos de deterioro y posterior rehabilitación que son tan necesarios para garantizar un mayor éxito en la planificación. Un libro necesario en un momento histórico importante.

Sergio Andrés Cabello



Día Mundial del Trabajo Social

21 de marzo 2017